



**CURSO DE FORMACION DE
JOVENES EN PROMOCION DE
DERECHOS Y CULTURA DE PAZ**

2014

1. Objetivos:

- Capacitar a jóvenes como Promotores y Promotoras del Desarrollo Comunitario y la Cultura de Paz.
- Aportar al conocimiento de las normas, protocolos, mecanismos y rutas de acción para la prevención y abordaje comunitario de los diversos tipos de violencia.
- Aportar al empoderamiento y fortalecimiento de los procesos organizativos de jóvenes.

2. Metodología:

Basada en la educación popular, el diálogo de saberes y la educación entre pares, desde el enfoque diferencial, los referentes culturales propios de la comunidad, la recuperación de la memoria histórica, la mutua valoración y el respeto recíproco entre hombres y mujeres y personas adultas y jóvenes.

Se trabajará desde las perspectivas de género, interculturalidad y derechos y la participación activa de los y las jóvenes como protagonistas del proceso de formación.

Comprenderá la coordinación y compromisos conjuntos con organizaciones de la comunidad, especialmente juveniles y las entidades e instituciones presentes en las zonas en donde se desarrolle el Plan de Formación.

La capacitación comprenderá 9 talleres; 1 reunión inicial de motivación, presentación y pre diagnóstico; 1 sesión final de evaluación y clausura. Cada taller tendrá una duración de 5 horas.

3. Temas:

- Identidades.
- Derechos.
- Prevención de la violencia de género
- Prevención de la violencia sexual.
- Salud sexual y reproductiva.
- Prevención de ITS, VIH/SIDA.
- Prevención de consumo de sustancias psicoactivas.
- No violencia y cultura de paz.
- Participación, promoción comunitaria y cultura de paz.

INDICE DE ACTIVIDADES

Reunión de iniciación.....	3
Taller #1: Identidades.....	4
Taller #2: Derechos.....	7
Taller #3: Prevención de la violencia de género.....	13
Talleres #4 y 5: Salud sexual y reproductiva.....	20
Taller #6: Prevención de violencia sexual.....	24
Taller #7: Prevención de consumo de sustancias psicoactivas.....	32
Taller #8: NoViolencia y cultura de paz.....	36
Taller #9: Promoción de derechos y cultura de paz.....	42
Clausura.....	45

Reunión de iniciación: 3 horas

- Presentación de participantes.
- Presentación del Curso.
- Definición de acuerdos de convivencia.
- Diligenciamiento de fichas de inscripción (ver página siguiente).

CURSO DE FORMACION DE JOVENES EN PROMOCION DE DERECHOS Y CULTURA DE PAZ

FICHA DE INSCRIPCION

Fecha	
Nombres y apellidos	
Teléfonos de contacto	
Edad	
Lugar de nacimiento	

Lugar de procedencia (en caso de haber sufrido el desplazamiento ¿de dónde le desplazaron?)	
---	--

Grupo étnico	Afrodescendiente	
	Indígena	
	Mestizo	
	Blanco	
	Otro ¿cuál?	

Ocupación actual	Solo estudia	
	Solo trabaja	
	Estudia y trabaja	
	Ninguna	
	Otra ¿cuál?	

Si usted estudia actualmente, ¿qué estudia y en qué año o semestre va?	
--	--

Si usted trabaja actualmente, ¿qué trabaja?	
---	--

¿Cuál es el mayor nivel de estudios que ha alcanzado? (Señale sólo UNA casilla)	Ninguno	
	Primaria	¿Hasta qué grado?
	Bachillerato	¿Hasta qué grado?
	Técnico	¿Hasta qué semestre?
	Tecnológico	¿Hasta qué semestre?
	Universitario pregrado	¿Hasta qué semestre?
	Universitario postgrado	¿Hasta qué semestre?

¿Con quiénes vive usted estudia actualmente?	
--	--

Taller #1: Identidades

Objetivos: Al finalizar el Taller las personas participantes:

1. Tendrán conocimientos sobre los conceptos básicos referidos a las identidades de género, teniendo en cuenta las características propias étnicas y territoriales afropacíficas.
2. Habrán reflexionado crítica, autocrítica y propositivamente sobre los procesos de construcción de sus identidades.
3. Establecerán elementos fundamentales para la construcción de sus planes de vida personales y comunitarios.

Duración:

5 horas.

Temas:

- Identidades de género.
- Planes de vida.

Desarrollo:

1) Instalación: 1 hora.

- 1.1.) Saludo de bienvenida por parte del educador o educadora.
- 1.2.) Presentación en power point de la agenda del Taller.
- 1.3.) Presentación de participantes, de manera oral, individual: nombre, con quiénes vive, a qué se dedica, qué trabajo hace con la comunidad.
- 1.4.) Definición de acuerdos de convivencia: introducción sobre la ética, lluvia de ideas sobre acuerdos de convivencia en el Taller, toma de decisiones.

2) Identidad de género: 2 horas.

- 2.1.) Ejercicio individual: “¿De dónde vengo yo?” Simbolización del padre y la madre o de quienes hayan cumplido esta función y redacción breve de mensajes recibidos sobre su “ser mujer” o “ser hombre”.
- 2.2.) Socialización en grupos de los ejercicios individuales.
- 2.3.) Plenaria para compartir algunas de las respuestas realizadas y sacar conclusiones de este ejercicio en relación con la Identidad de Género.
- 2.4.) Ejercicio en plenaria: “Caracterización de las mujeres y los hombres del Bajo Calima”, en cuanto su físico y formas de ser; lluvia de ideas, conclusiones.
- 2.5.) Videoforo “El sueño imposible”: proyección del video, comentarios generales al finalizar el mismo, conclusiones.
- 2.6.) Trabajo en grupos para elaboración de marco conceptual: De acuerdo con los ejercicios realizados en este Taller y sus otras vivencias y conocimientos, a) ¿Qué entienden por género?, b) ¿Qué entienden por identidad de género?, c) ¿Qué entienden por relaciones de género?, d) ¿Por qué es importante tener claros estos conceptos para su vida cotidiana?
- 2.7.) Exposición de los trabajos en grupos, conclusiones.
- 2.8.) Presentación de conceptos básicos por parte del educador o educadora, en power point.

3) Planes de vida: 1 hora.

3.1.) Ejercicio individual: "Para dónde voy yo": cada persona dibujará en una cartelera un símbolo con el que crea que puede representarse a futuro (5 años) y establecerá las actitudes y comportamientos que debería tener para alcanzar sus metas.

3.2.) Exposición: cada persona pegará en la pared su cartelera; algunas las comentarán al conjunto de participantes.

3.3.) Conclusiones: El educador o educadora planteará los elementos más importantes logrados en este ejercicio, considerando la relación identidades de género-planes de vida.

4) Cierre: media hora.

4.1.) Evaluación del Taller: diligenciamiento personal y por escrito de fichas de evaluación.

4.2.) Lectura de algunas de ellas, comentarios generales.

4.3.) Despedida.

Ejes de reflexión:

1) Ética

Es la capacidad de juzgar, la facultad de razonar de cada persona para decidir ¿qué es lo bueno y correcto? ¿cómo ello es posible? ¿por qué debo decidirme por lo bueno y correcto? Es el conjunto de principios que orientan conscientemente la existencia de cada persona y sus relaciones consigo misma, con otros y otras, con el mundo. Son principios de convivencia universalmente válidos y aceptados. Implica condiciones de libertad, sociabilidad, felicidad y justicia. Son los principios universales mínimos para la dignidad humana. El fin de la ética es el bienestar, el máximo beneficio social, individual y común, la justicia e igualdad. Implica contextos sociales positivos para el desarrollo ético. La ética regula las relaciones sociales, las humaniza. Al centro de ella está la justicia: bien transcultural que establece el reconocimiento y respeto a la dignidad e integridad de cada persona y el rechazo a todo tipo de dominación y violencia. La ética tiene un carácter histórico y dinámico.

2) Género

Roles, comportamientos, expectativas, espacios que se asignan socialmente a hombres y mujeres y las relaciones que se establecen entre ellos y ellas, a partir de su diferenciación sexual. Género es una categoría de análisis de tales relaciones que son complejas, históricas, conflictuadas, establecidas alrededor de la construcción, distribución y ejercicio del poder.

3) Perspectiva relacional de género

Opción política, ética y metodológica para abordar las diversas dimensiones de la sociedad, incluyendo de manera diferencial a hombres y mujeres como titulares de derechos, actores y actoras, que deben reconocerse y concertar espacios, necesidades, oportunidades, posibilidades para ejercerlos en dignidad, equidad y paz, transformando las relaciones de dominación y violencia.

4) Equidad de género

Situación de equilibrio en donde existe una compensación de las desigualdades, mediante acciones afirmativas en favor de las mujeres como grupo social históricamente discriminado en los contextos patriarcales. Se relaciona con el concepto de justicia: disponer de mecanismos que compensen las desventajas de las mujeres en relación con los hombres.

5) Igualdad de género

Las mismas oportunidades en hombres y mujeres para el ejercicio de sus derechos, desarrollar sus potencialidades y beneficiarse de los recursos, bienes y servicios de la sociedad.

6) Identidad de género

Sentimiento de pertenencia a uno u otro género (masculino-femenino-trans). Autorreconocimiento de su yo o de su sí mismo (hombre-mujer-trans). Reconocimiento por parte del otro u otra: principio del relacionamiento. Bases: características, valores, roles, creencias designadas por una cultura específica como apropiadas para hombre o para mujer. Significación personal, historia/proyecto de vida.

7) Plan de vida

Metas que una persona quiere lograr a lo largo de su vida y una guía de cómo alcanzarlas. Es la dirección que una persona marca para su propia existencia. Este plan puede incluir metas personales, profesionales, económicas y espirituales, individuales y colectivas.

El plan de vida puede incluir objetivos a mediano plazo, por ejemplo, a tres años, y largo plazo, por ejemplo a 5 o 10 años. En este sentido, también es un plan de acción con pasos a seguir, plazos, mecanismos, recursos, formas de hacer las cosas, con quiénes hacerlas, dónde hacerlas. Al igual que cualquier plan, éste tiene que ser analizado de manera periódica, de modo tal que la persona pueda advertir si se acerca al cumplimiento de sus objetivos o no. En caso de que las acciones realizadas no rindan sus frutos, la persona debe rectificarlas para proponerse nuevos caminos y métodos para recorrerlos.

Aspectos claves para construir y desarrollar un plan de vida: 1) Identificar cómo está su vida, dónde está, qué quiere cambiar y adónde quiere llegar; 2) Tener autoconciencia, conocerse a sí mismo o a sí misma, tener autoestima y autonomía; 3) No ser conformista, siempre puede incrementar o mejorar sus logros y elevar su calidad de vida; 4) Actuar, poner en práctica las ideas, propósitos y sueños, desarrollar la creatividad infinita que posee; 5) Compartir saberes, experiencias, ideas, objetivos, recursos con otras personas, la familia, la comunidad, el grupo, no ser individualista; 6) Tenerse confianza, pensar con optimismo, esperanza y apertura a los cambios; 7) Reconocerse como sujeto de derechos para exigirlos.

Taller #2: Derechos

Objetivos: Al finalizar el Taller las personas participantes:

1. Reconocerán a la dignidad humana como principio básico para establecer relaciones con sus semejantes y con la naturaleza.
2. Tendrán conocimientos básicos sobre los derechos humanos y los derechos de infancia, adolescencia y juventud, como comunidades afropacíficas.
3. Establecerán elementos fundamentales para el ejercicio de sus derechos.

Duración:

5 horas.

Temas:

- Dignidad humana.
- Derechos humanos.
- Ley 1098 de 2006: Código de Infancia y Adolescencia.
- Ley 1622 de 2013: Estatuto de Ciudadanía Juvenil.
- Ley 70 de 1991: Derechos Etnicos y Territoriales.

Desarrollo:

1) Instalación: media hora.

- 1.1.) Saludo de bienvenida por parte del educador o educadora.
- 1.2.) Presentación en power point de la agenda del Taller.

2) Dignidad humana: media hora.

- 2.1.) Trabajo en grupos: elaboración de carteleras por cada grupo con lista de términos asociados al concepto dignidad.
- 2.2.) Plenaria: cada grupo expone su trabajo y se establecen los puntos en común, las diferencias y una síntesis de las presentaciones.
- 2.3.) Exposición: el educador o educadora expone brevemente en power point el concepto de dignidad y su importancia para el relacionamiento humano.

3) Derechos humanos: media hora.

- 3.1.) Videoforo: proyección de video relacionado con derechos humanos, comentarios generales en plenaria, conclusiones.
- 3.2.) Exposición por parte del educador o educadora de los conceptos básicos relacionados con los derechos humanos.

4) Ley 1098 de 2006: Código de Infancia y Adolescencia: media hora.

- 4.1.) Exposición en power point por parte del educador o educadora.

5) Ley 1622 de 2013: Estatuto de Ciudadanía Juvenil: media hora.

- 5.1.) Exposición en power point por parte del educador o educadora.

6) Ley 70 de 1991: Derechos Etnicos y Territoriales: una hora.

6.1.) Conversatorio con líder o lideresa de la comunidad.

7) Cierre: media hora.

7.1. Evaluación del Taller: diligenciamiento personal y por escrito de fichas de evaluación.

7.2. Lectura de algunas de ellas, comentarios generales.

7.3. Despedida.

Ejes de reflexión:

1) Dignidad humana

Es el valor intrínseco de cada ser humano, por el propio hecho de existir. Significa que todo ser humano posee un valor inherente a él, independiente de méritos, estatus, conducta; la dignidad implica reconocer que todos los seres humanos poseen igual valor y eso la coloca en estrecha relación con la autonomía y la libertad. La dignidad quiere decir que los seres humanos son fines en sí mismos, no son un medio, y por tanto no pueden cosificarse ni instrumentarse. La dignidad empieza por la autovaloración personal, el autorreconocimiento que cada persona hace de sí misma como ser integral, es su autoestima. La dignidad permite la comunicación intersubjetiva, el diálogo: el reconocimiento de la existencia del otro (digno), la posibilidad de construir el nos-otros, es decir, la solidaridad. La dignidad es el soporte ético de los derechos humanos y designa pautas de conducta y orientaciones para lograr una mejor humanidad.

2) Derechos Humanos

Son demandas de libertades, facultades, prestaciones directamente vinculadas con la dignidad humana; son normas de carácter positivo reconocidas como legítimas por la comunidad internacional (pactos, convenios) e incorporadas al ordenamiento nacional (constitución, leyes) y consideradas merecedoras de protección jurídica nacional e internacional, implicando límites y exigencias al poder estatal.

Son el conjunto de principios y valores ampliamente compartidos: respeto, justicia, autonomía, solidaridad. Son alternativa a la ley del más fuerte, recurso de protección para las personas y grupos más vulnerables. Son una construcción histórica, el logro de grandes esfuerzos, luchas, transformaciones que llevaron a su promulgación por las Naciones Unidas en 1948. Los derechos humanos son utopía de la democracia.

Los derechos humanos son una cosmovisión fundada en atributos del ser humano: dignidad, libertad, igualdad, responsabilidad, autonomía. Es el reconocimiento de sus facultades en tanto tal. Implican decisión libre y el contrato social entre individuos. El sujeto titular de los derechos humanos es el ciudadano insumiso y autónomo. Así, los derechos humanos son un patrimonio de la humanidad, y en tanto tales, son el límite y criterio orientador de las políticas públicas y del ejercicio del poder del Estado.

Los derechos humanos se caracterizan porque son indivisibles, inalienables, incondicionados, interdependientes, imprescriptibles e inviolables en su núcleo esencial. La cultura de los derechos humanos es la cultura de la solución pacífica de los conflictos. Son entonces pedagogía del encuentro humano respetuoso y pluralista. Para eso existen los instrumentos, normas, reglas, mecanismos para las relaciones pacíficas personales, sociales, estatales,

internacionales, todo ello garantizado por la administración de justicia; por tanto la negación de los derechos humanos es la violencia.

La perspectiva garantista de los derechos humanos asume que el Estado es el responsable de su protección y cumplimiento y para ello debe crear todas las condiciones que sean necesarias para su ejercicio real y efectivo. Es el proceso de positivación: los derechos humanos son jurídicamente exigibles al Estado y a la comunidad internacional y se corresponden con el Estado Social y Democrático de Derecho, garante de dignidad e igualdad. Para su exigibilidad existen diferentes mecanismos, herramientas y procedimientos señalados por las leyes nacionales e internacionales.

3) Ley 1098 de 2006: Código de Infancia y Adolescencia

El Código busca garantizar a niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna (Art.1).

Este Código considera niños o niñas a las personas entre los 0 y los 12 años y adolescentes a las personas entre los 12 y 18 años de edad. A ellos y ellas se les reconoce como sujetos titulares de derechos (Art.3).

El Código, según su Art. 8, parte de la consideración del interés superior de niños, niñas y adolescentes, es decir la obligación que tienen todas las personas de garantizar en primer lugar la satisfacción integral y simultánea de sus derechos que son universales, prevalentes e interdependientes.

En consecuencia, la familia, la sociedad y el Estado son corresponsables de su atención, cuidado y protección (Art.10) y cualquier persona puede exigir de la autoridad competente el cumplimiento y el restablecimiento de sus derechos (Art. 11).

Entre los principales derechos que promulga el Código Infancia y Adolescencia tenemos el derecho a la vida, a la calidad de vida y a un ambiente sano (Art.17), a la rehabilitación y la resocialización de quienes hayan cometido una infracción a la ley (Art.19), a la libertad y seguridad personal (Art.21), a tener una familia y a no ser separado de ella (Art.22), a la alimentación (Art.24), a la identidad (Art.25), a la salud (Art.27), a la educación (Art.28), a la recreación, la cultura y las artes (Art.30), a la intimidad (Art.33), a la información (Art.34).

Especial énfasis se hace al derecho a la protección (Art.20) según el cual niños, niñas y adolescentes deben ser protegidos contra:

- El abandono físico, emocional y psicoafectivo.
- La explotación económica, la mendicidad y la situación de vida en calle.
- La producción, comercialización y consumo de sustancias psicoactivas.
- La violencia sexual: prostitución, explotación, pornografía, acoso, abuso y violación.
- El secuestro, trata de personas, esclavitud o servidumbre.
- Las guerras, los conflictos armados y la utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos en contienda.
- La tortura, tratos y penas crueles, desaparición forzada y detención arbitraria.
- Las peores formas de trabajo infantil.
- Las enfermedades infecciosas, la transmisión del VIH-SIDA y las infecciones de transmisión sexual.

4) Ley 1622 de 2013: Estatuto de Ciudadanía Juvenil

Según esta Ley (Art.5), joven es toda persona entre 14 y 28 años cumplidos, que hace parte de un segmento poblacional construido socioculturalmente (juventudes).

La Ley 1622 tiene como propósitos: 1) garantizar a las personas jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil, 2) garantizarles la titularidad y el goce efectivo de sus derechos, 3) adoptar las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad, 4) fortalecer sus capacidades y condiciones de igualdad para el acceso a la participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país (Art.1).

Los principios que orientan la Ley son: 1) autonomía y dignidad de las personas jóvenes, 2) corresponsabilidad del Estado, la familia y la sociedad frente al desarrollo integral de la juventud en el marco de sus derechos, 3) formulación por parte del Estado de políticas públicas, programas, planes y proyectos de manera coordinada, descentralizada, eficaz, progresiva y sostenida, contando con la participación activa de los jóvenes y las jóvenes, 4) reconocimiento y valoración de la diversidad, la universalidad de derechos bajo una perspectiva diferencial, la igualdad de oportunidades y la integralidad (Art.4).

El Art.8 establece las medidas de prevención, protección, promoción y garantía de derechos. En cuanto a la prevención señala la capacitación de funcionarios y funcionarias y la aplicación del enfoque diferencial, así como la valoración de la diversidad, en manuales de convivencia, reglamentos de instituciones educativas, campañas de planificación familiar y salud sexual y reproductiva, observatorios de seguridad y delitos y sistema de alertas tempranas.

Las medidas de protección más importantes son asegurar la permanencia en el sistema educativo de jóvenes en estado de embarazo y/o con diagnóstico positivo de VIH, brindar protección especial de jóvenes con discapacidad, atenderles oportunamente y con calidad en caso de abandono, garantizar condiciones laborales justas y dignas, contar con espacios de reclusión diferenciales para jóvenes que infrinjan las leyes penales, promover la organización y participación juvenil respetando su autonomía.

Entre las medidas de promoción que contemplan la Ley se destacan el favorecimiento del empleo juvenil de calidad y dignidad y el impulso de sus emprendimientos productivos; el acceso a políticas de vivienda; el fomento de relaciones armónicas intergeneracionales e intergéneros; el acceso a la salud; las tarifas diferenciales en el transporte público para quienes estén estudiando y/o estén en condiciones económicas desfavorables; la inclusión activa en procesos culturales, de comunicación, información y generación de conocimientos; el reconocimiento de la organización, la ciudadanía y la participación juvenil –especialmente en escenarios de toma de decisiones-, tanto en el campo como en la ciudad, con enfoque diferencial, para la construcción de la cultura de la paz, el desarrollo de la democracia y la exigibilidad de derechos; la implementación de políticas de segunda oportunidad para jóvenes que infrinjan las leyes; el desarrollo de programas de servicios amigables en las Casas de Justicia para brindar información clara, completa, veraz y oportuna sobre los derechos juveniles, mecanismos y procedimientos de exigibilidad; la garantía del acceso y permanencia en una educación de calidad, en igualdad de condiciones y del más alto nivel.

La Ley 1622 ordena en su Art.11 la formulación e implementación de políticas de juventud garantizando presupuesto con destinación específica en los planes de desarrollo. Estos ejercicios deberán contar con la participación activa de jóvenes y estarán a cargo de las entidades departamentales, distritales y municipales.

El Art.22 establece la creación del Sistema Nacional de las Juventudes, con participación de instituciones estatales y organizaciones juveniles (espacios, plataformas, asambleas y consejos de juventudes).

Los Consejos de Juventudes son mecanismos autónomos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución con el Estado (Art.33). Habrá Consejos municipales (Art.41), distritales (Art.40), departamentales (Art.37) y un Consejo Nacional (Art.35), democráticamente elegidos en cada una de las instancias pertinentes. Los Consejos Municipales o Distritales de Juventud deberán reunirse como mínimo una vez por mes de manera ordinaria.

Las Plataformas de Juventudes son escenarios de encuentro, articulación, coordinación y concertación de las juventudes, de carácter autónomo asesor. Por cada ente territorial municipal, distrital y local deberá existir una plataforma registrada en la personería municipal (Art.60), que deberá reunirse como mínimo una vez al año de manera ordinaria.

Las Asambleas Juveniles son el máximo espacio de consulta del movimiento juvenil del respectivo territorio. En estas tienen presencia todas las formas de expresión juvenil, tanto asociadas como no asociadas (Art.63). Se llevarán a cabo cada 6 meses, el último fin de semana de los meses enero y julio de cada año, convocadas por los Consejos de Juventud (Art.65).

Finalmente, destaquemos que la Ley 1622 señaló que durante la segunda semana de agosto de cada año se celebrará la Semana Nacional de la Juventud que tendrá como propósito promover actividades para la discusión y análisis de las necesidades y alternativas juveniles (Art.77).

5) Ley 70 de 1991: Derechos Etnicos y Territoriales

Son tres los objetivos de la Ley: 1) reconocer el derecho a la propiedad colectiva a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción; 2) establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de estas comunidades como grupo étnico; 3) fomentar su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana. (Art.1).

La Ley 70 define como comunidad negra al conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que: 1) poseen una cultura propia, 2) comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres, 3) revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos. (Art.2).

De acuerdo con esta Ley la ocupación colectiva es el asentamiento histórico y ancestral de las comunidades negras en tierras para su uso colectivo, que constituyen su hábitat, y sobre los cuales desarrollan en la actualidad sus prácticas tradicionales de producción. (Art.2).

Por prácticas tradicionales de producción se entienden las actividades y técnicas agrícolas, mineras, de extracción forestal, pecuarias, de caza, pesca y recolección de productos naturales en general, que han utilizado consuetudinariamente las comunidades negras para garantizar la conservación de la vida y el desarrollo autosostenible. (Art.2).

La Ley 70 se fundamenta y promueve los siguientes principios: 1) reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural y el derecho a la igualdad de todas las culturas que conforman la nacionalidad colombiana; 2) respeto a la integralidad y la dignidad de la vida cultural de las comunidades afrocolombianas; 3) participación de estas y sus organizaciones sin detrimento de su autonomía, en las decisiones que las afectan y en las de toda la nación en pie de igualdad, de conformidad con la ley; 4) protección del medio ambiente atendiendo a las relaciones establecidas por las comunidades afrocolombianas con la naturaleza. (Art.3).

Según el Art.5, para recibir en propiedad colectiva las tierras adjudicables, cada comunidad formará un Consejo Comunitario como forma de administración interna, cuyos requisitos determinará el reglamento que expida el gobierno nacional. Son funciones de los Consejos Comunitarios: 1) delimitar y asignar áreas al interior de las tierras adjudicadas; 2) velar por la conservación y protección de los derechos de la propiedad colectiva, la preservación de la identidad cultural, el aprovechamiento y la conservación de los recursos naturales; 3) escoger al representante legal de la respectiva comunidad en cuanto persona jurídica; 4) hacer de amigables componedores en los conflictos internos factibles de conciliación.

En el Art.32 se establece que el estado colombiano reconoce y garantiza a las comunidades afrocolombianas el derecho a un proceso educativo acorde con sus necesidades y aspiraciones etnoculturales, partiendo de la cultura propia (Art.34), contando con su participación activa y reconociendo sus necesidades particulares, historia, conocimientos, técnicas, sistemas de valores, formas lingüísticas y dialectales y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales (Art.35).

Ley 1448 de 2011: Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.

Esta Ley tiene por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas del conflicto armado, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

El Título VII de la Ley 1448 está dirigido a la protección integral a los niños, niñas y adolescentes víctimas, que tendrán derecho: 1) A la verdad, la justicia y la reparación integral; 2) Al restablecimiento de sus derechos prevalentes; 3) A la protección contra toda forma de violencia, perjuicio o abuso físico, mental, malos tratos o explotación, incluidos el reclutamiento ilícito, desplazamiento forzado, las minas antipersonal y las municiones sin explotar y todo tipo de violencia sexual.

El Decreto Ley 4633 de 2011 reglamentó la Ley 1448 en cuanto a las medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas, mientras que el Decreto Ley 4635, también de 2011, hizo lo propio en referencia con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Taller #3: Prevención de la violencia de género

Objetivos: Al finalizar el Taller las personas participantes:

1. Tendrán conocimientos básicos sobre la violencia de género, contextos, causas, manifestaciones y consecuencias.
2. Tendrán conocimientos básicos sobre qué hacer para detectar, identificar, prevenir y actuar ante situaciones de violencia de género.
3. Manifestarán disposición y compromiso para evitar caer en la violencia de género o para superarla en sus vidas y entornos familiares, comunitarios y sociales.

Duración:

5 horas.

Temas:

- Qué es la violencia de género, causas, manifestaciones y consecuencias.
- Detección, identificación y prevención de la violencia de género, feminidades y masculinidades no violentas.
- Ley 1257, rutas de acción.

Desarrollo:

1) Instalación: media hora.

- 1.1.) Saludo de bienvenida por parte del educador o educadora.
- 1.2.) Presentación en power point de la agenda del Taller.

2) Qué es la violencia de género, causas, manifestaciones y consecuencias: una hora.

- 2.1.) Canción foro: “Ni una más”. Proyección del video, comentarios generales al finalizar el mismo, conclusiones.
- 2.2.) Presentación temática por parte del educador o educadora.

3) Detección, identificación y prevención de la violencia de género: una hora.

- 3.1.) Trabajo en grupos: análisis de casos de violencia de género, proporcionados por el educador o educadora, para establecer cómo se detecta, identifica y previene la violencia de género.
- 3.2.) Plenaria de socialización de los trabajos en grupo.
- 3.3.) Exposición por parte del educador o educadora: pautas para la detección, identificación y prevención de la violencia de género; feminidades y masculinidades no violentas.

4) Ley 1257, rutas de acción: dos horas.

- 4.1.) Conversatorio con funcionario y/o funcionaria relacionada con la Ley 1257.

5) Cierre: media hora.

- 5.1. Evaluación del Taller: diligenciamiento personal y por escrito de fichas de evaluación.

5.2. Lectura de algunas de ellas, comentarios generales.

5.3. Despedida.

Ejes de reflexión:

1) Violencia de género

La violencia de género es todo abuso físico, psicológico, económico, político, sexual, cultural, simbólico, que se realiza para sojuzgar a otra persona por su pertenencia a uno u otro género, imponiéndole la propia voluntad desde una posición de jerarquía o poder. Es un grave problema social y de salud pública, generalizado, estructural, institucionalizado, naturalizado, que afecta a hombres y mujeres, toda vez que atenta contra su dignidad, su convivencia en paz y su desarrollo integral.

La violencia de género incluye, por ejemplo, amenazas, abandono, prohibiciones, encierro, ofensas, burlas, golpes, utilización de armas, subvaloración de las personas, no distribución equitativa de las responsabilidades del hogar. En un hecho de violencia de género todas las personas resultan afectadas negativamente: el hombre agresor, la mujer agredida, los hijos y las hijas, otras personas de la familia, la comunidad en general. Esta violencia se da en la sociedad, en la comunidad, en la familia. Casi siempre (90 por ciento de los casos) en contra de las mujeres. Por eso se habla de la violencia contra las mujeres, como uno de los más graves problemas sociales que hay en la actualidad en Colombia y en el mundo.

2) Tipos de violencia de género

- **Violencia física:** Es la que ocasiona riesgo o disminución de la integridad corporal en una persona. Se incluyen aquí las golpizas, las agresiones con objetos o líquidos que pueden hacer daño, los encierros, las sacudidas, los estrujones.
- **Violencia psicológica:** Es la ocasionada por una acción u omisión a través de la palabra que lleva a ofender, degradar, controlar comportamientos, creencias y decisiones de las personas; se ejerce a través de manipulación, amenaza, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que afecta la salud, la estima, la autonomía y desarrollo de la persona.
- **Violencia sexual:** Consiste en obligar a una persona a mantener contacto sexual, físico o verbal o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de la fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal.
- **Violencia económica:** Es la acción u omisión orientada a controlar en forma abusiva los ingresos económicos, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Esto puede ser en las relaciones de pareja, en las familiares, en las laborales o económicas. Es todo acto que lleva al daño, a la pérdida, transformación, destrucción de bienes, instrumentos de trabajo; para impedir a las víctimas cubrir sus necesidades básicas y su capacidad de autodeterminación.
- **Violencia patrimonial:** Es la acción que ocasiona pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores o derechos económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer.

- **Violencia social y política:** Es la acción que ejercen los grupos armados legales e ilegales en los que hombres y mujeres son agredidos por su identidad de género; incluye actos en su contra, amenazas, control de alimentos y recursos indispensables para vivir, desplazamiento forzado, violencia sexual.

3) Violencia contra las mujeres

Por violencia contra la mujer se “entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado” (Ley 1257-2008).

La violencia contra las mujeres es un producto de su discriminación social, económica, cultural y política y de la imposición del autoritarismo masculino dentro y fuera de la familia. Es una expresión permanente de ejercicios abusivos del poder masculino, desconociendo principios fundamentales de la convivencia pacífica tales como el respeto a la otra persona, la igualdad de derechos, la equidad en las relaciones de pareja y la solución no violenta de los conflictos.

4) Causas de la violencia contra las mujeres

- En esta sociedad existe discriminación contra las mujeres. Esto se da en el trabajo, en el estudio, en la política, en la recreación, en las oportunidades de vivir con dignidad. La discriminación es un hecho de violencia que produce nuevos hechos de violencia.
- En la crianza de niños y niñas existe el maltrato. Las nuevas generaciones crecen considerando que la violencia es algo natural y legítimo.
- Hay hombres que abusan del poder que tienen como esposos y padres de familia. Muchos hombres creen que las mujeres son inferiores a ellos y que no tienen derechos.
- Muchas mujeres asumen que son inferiores a los hombres, se someten a ellos y creen que los hechos de violencia son normales en la vida de las parejas.
- Muchas veces las mujeres dependen física, económica o emocionalmente de los agresores y no actúan por el temor de quedar desamparadas junto a sus hijos e hijas.
- El abuso del alcohol, las drogas y otras sustancias hace que las personas pierdan todo control e incrementen las respuestas violentas.
- Hay personas que no saben enfrentar creativamente problemas como el desempleo, la falta de vivienda, la falta de plata y descargan violentamente sus angustias en su pareja, en sus hijos e hijas y en otras personas de la familia.
- Las autoridades no actúan oportunamente ni eficazmente para prevenir y atender la violencia de género.
- La comunidad es indiferente y no es consciente de la gravedad de este problema; por tanto, no actúa para aportar en su solución.

5) Consecuencias de la violencia contra las mujeres

- **Físicas:** heridas, hematomas, fracturas, dolores en el cuerpo, laceraciones, incluso la muerte.
- **Sicológicas:** depresión, pérdida de la motivación, incapacidad para evaluar los hechos y tomar decisiones, rencor, baja autoestima, miedos, frustraciones, incluso el suicidio.
- **Sexuales:** temores a vivir la sexualidad, disfunciones, embarazos no deseados, embarazos de niñas y adolescentes, abusos sexuales, violaciones, enfermedades de transmisión sexual, VIH-SIDA.
- Disolución de la figura masculina-paterna positiva.

6) Patriarcado

Es un sistema social en el que el hombre aparece como el mayor representante del universo familiar y social, convirtiéndose “el padre” en el símbolo del poder. Este sistema parte, esencialmente, de una “concepción sexista de dominio y poder de lo masculino sobre lo femenino”, creándose un modelo cultural fundamentado en el machismo como ideología y una estructura social en la que se hace culto a lo viril-masculino, al parentesco familiar masculino y al poder paterno.

El predominio del hombre en el seno de las familias y en el conjunto de la sociedad son dos situaciones que se alimentan mutuamente, respaldándose en su perpetuación: el patriarcado que se ha instalado en lo doméstico es legitimado e institucionalizado en las esferas públicas, y viceversa: el modelo de ejercicio autoritario del poder, propio de las instituciones sociales y políticas patriarcales, es asumido y practicado en el interior de los hogares.

Es importante hacer hincapié en la dimensión socioestructural del patriarcado, lo cual significa que más allá de lo individual-particular, la característica más importante es la institucionalización social de los postulados que originan, sostienen y perpetúan el poder masculino, configurando un sistema de estructuras interrelacionadas –políticas-económicas-culturales-sociales- que justifican y reproducen el predominio de los hombres, tanto de manera abierta y explícita, como de forma sutil y velada. Esto podemos encontrarlo en los Estados y sus instituciones, las ideologías, las tradiciones, la cultura, las leyes, el sistema educativo, el sistema médico hegemónico, el lenguaje cotidiano, los medios de comunicación y en todos aquellos componentes del sistema social que subordinan y discriminan a las mujeres a través de distintos mecanismos:

La violencia –en todas sus expresiones- es parte esencial del sistema patriarcal, lo sustenta, lo sostiene, posibilita su supervivencia y extensión en el espacio y en el tiempo. La violencia es el pegamento que une las partes que componen la estructura social patriarcal y se constituye en el soporte de las relaciones interpersonales y sociales.

7) Factores de riesgo de violencia de género en las familias

Niñas, niños que comparten cuarto y cama con personas adultas; conflictos en la pareja y la familia que se resuelven violentamente; confusión en los padres y las madres para sostener la autoridad en la crianza de sus hijas e hijos; sumisión, pasividad, actitud negligente de la madre; padres dominantes, restrictivos o demasiado flexibles; tenencia de material pornográfico: videos, revistas, etc.; tenencia de armas en el hogar; familias con ausencia de personas adultas que establezcan el orden y disciplina; consumo de alcohol y sustancias psicoactivas (drogas) por parte del padre, la madre u otras personas adultas; antecedentes de maltrato y violencia en la niñez y adolescencia del padre o la madre; pobreza económica en el hogar; problemas de salud física, mental, sexual; desconocimiento e indiferencia de las personas adultas para buscar ayuda profesional; desconocimiento por parte de niños, niñas y adolescentes de sus derechos y responsabilidades.

8) Factores de riesgo a nivel general

Ausencia y/o escasez de apoyo; indiferencia institucional y comunitaria para las víctimas; bajo nivel de efectividad por parte del Estado y autoridades para hacer cumplir las leyes; falta de acceso a la educación, a la salud y a oportunidades para satisfacer necesidades básicas; desconocimiento e indiferencia de líderes de la comunidad; respuesta lenta, ineficaz de las autoridades encargadas de la seguridad o de la justicia; ausencia de campañas de prevención

y promoción en salud física, mental y salud sexual y reproductiva para la comunidad; presencia del conflicto armado en la comunidad.

9) Alternativas para superar la violencia de género y la violencia contra las mujeres

Es necesario trabajar por el logro de profundos cambios personales/sociales, en un doble movimiento: promover la superación del modelo de masculinidad hegemónica dominante (patriarcal-machista) y la constitución de nociones y prácticas alternativas de ser hombres, comprometidos con la equidad entre los géneros y la no violencia; promover, simultáneamente, la superación de los modelos de feminidad basados en la sumisión, mediante el empoderamiento de las mujeres, tanto a nivel personal como colectivo, considerando que la mayor barrera a la violencia de género son las mujeres empoderadas capaces de decirle “alto ahí” al yugo y la opresión y comprometidas con la construcción de relaciones fundamentadas en la solidaridad, el respeto mutuo y la igualdad. A la vez, se debe proponer e incidir para que las instituciones, las familias y las organizaciones sociales superen las estructuras y funcionamientos discriminatorios y violentos y realicen cambios para aportar a la erradicación de la violencia de género en la sociedad.

En concreto, se trata de respetar a todas las personas independientemente de su género, raza, etnia, edad, situación económica; valorar a las mujeres y respetar sus derechos; practicar el buen trato hacia las mujeres, niñas, niños y adolescentes; propiciar la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres; proteger, escuchar y orientar a niñas, niños y adolescentes; resolver a través del diálogo los conflictos familiares, comunitarios, vecinales, sociales; comprender que ningún acto de violencia expresa amor y nada lo justifica; proteger a las mujeres, ya que el mayor porcentaje de víctimas de violencia familiar y sexual es población femenina; tener presente que la población mayoritariamente agresora es masculina, que son personas comunes y corrientes y que en muchas ocasiones son personas conocidas de la víctima; eliminar la discriminación contra las mujeres promoviendo la igualdad y su empoderamiento; velar por el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres; exigir al Estado el cumplimiento de su obligación de formular, difundir, garantizar el ejercicio de los derechos humanos, en general, y de los derechos de las mujeres, niños, niñas, adolescentes en particular.

10) Ley 1257 de 2008

La Ley 1257 de 2008, en consecuencia de los dos instrumentos internacionales más importantes, la Convención de Belém do Pará y la CEDAW, tiene como objetivo la adopción de medidas para garantizar a las mujeres el derecho a vivir libres de violencias tanto en el ámbito público como en el privado. Estas medidas comprenden funciones de sensibilización, prevención y sanción de todas las formas de violencia y discriminación contra la mujer y están a cargo de las autoridades competentes según las disposiciones señaladas en la norma.

La Ley 1257 establece obligaciones estatales respecto a la protección y satisfacción del derecho de las mujeres a vivir libres de violencias en relación con los derechos a la salud, educación, trabajo, acceso a la justicia, prevención y difusión, entre otras. Tanto las autoridades nacionales como las territoriales tienen la responsabilidad de adoptar medidas de prevención, atención, protección y sanción de las violencias contra las mujeres, con la debida asignación de recursos para hacer efectivo el cumplimiento de esta Ley.

Las mujeres víctimas de violencias tienen el derecho a contar con orientación, asesoramiento jurídico y asistencia técnica legal con carácter gratuito, inmediato y especializado desde cualquier autoridad que conozca el hecho. El costo de este servicio puede ser cubierto por el

agresor y le corresponde al Estado cobrarle; si esto no es posible, la Ley señala que corresponde a la Defensoría del Pueblo prestar tal servicio a las mujeres víctimas.

Las mujeres víctimas tienen derecho a que se guarde reserva sobre su identidad y la de su familia, y a dar o no su consentimiento para que les practiquen exámenes médico legales. Si hay la posibilidad, tienen además el derecho a escoger el sexo de la persona que las atienda.

Igualmente, tienen derecho a ser informadas sobre todos los procedimientos que pueden iniciar, especialmente sobre sus derechos sexuales y reproductivos. Para los casos de violencia sexual, esto incluye que se les informe sobre la anticoncepción de emergencia y la posibilidad de interrupción voluntaria del embarazo.

Las mujeres víctimas tienen derecho a decidir voluntariamente si quieren ser confrontadas con el agresor en cualquiera de los espacios de atención y en los procedimientos administrativos, judiciales o de otro tipo. Ellas no pueden ser obligadas a asistir a una conciliación y su no asistencia en ningún caso puede dar lugar a la terminación de los procedimientos iniciados.

La Ley 360 de 1997 consagró una serie de derechos para las víctimas de violencia sexual que continúan vigentes, y son complementarios según la misma Ley con los de la 1257. Además se han promulgado una serie de decretos reglamentarios de esta Ley:

El decreto 4799 de 2011 de justicia tiene por objeto “reglamentar las Leyes 294 de 1996, 575 de 2000 y 1257 de 2008, en relación con las competencias de las Comisarías de Familia, la Fiscalía General de la Nación, los Juzgados Civiles y los Jueces de Control de Garantías, de manera que se garantice el efectivo acceso de las mujeres a los mecanismos y recursos que establece la Ley para su protección”. Para obtención de una medida de protección inmediata, la ruta comienza por la Comisaría de Familia, sino no hay Comisaría disponible la entidad encargada de dictar la medida de protección ante la cual se deba acudir es el Juzgado Civil Municipal o Promiscuo Municipal. Si se trata de un asunto de violencia familiar en una comunidad indígena, se debe acudir a la respectiva comunidad indígena.

El Ministerio de la Protección Social expidió el decreto-ley 2735 del 27 de diciembre de 2012, el cual establece los criterios, condiciones y para el otorgamiento de las medidas de atención definidas en el artículo 19 de la ley 1257 de 2008 y que son de obligatorio cumplimiento por parte de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El 25 de Noviembre de 2011 se promulgó el decreto 4463 que reglamenta la ley 1257 en lo que respecta a lo laboral con el objeto de “definir las acciones necesarias para promover el reconocimiento social y económico del trabajo de las mujeres, implementar mecanismos para hacer efectivo el derecho a la igualdad salarial y desarrollar campañas de erradicación de todo acto de discriminación y violencia contra las mujeres en el ámbito laboral”.

En el ámbito educativo, según el Decreto 4798 de 2011, el Ministerio de Educación Nacional, las Entidades Territoriales y las Instituciones Educativas de acuerdo a sus competencias deberán llevar a cabo lo siguiente: “Vincular a la comunidad educativa en la promoción, formación, prevención y protección de los derechos humanos de las mujeres para vivir una vida libre de violencias. Generar ambientes educativos libres de violencias y discriminación; garantizar el acceso a información suficiente y oportuna sobre los derechos de las mujeres y en especial los derechos humanos sexuales y reproductivos. Orientar y acompañar a las niñas, adolescentes y jóvenes que han sido víctimas de violencia de género para la atención integral y el restablecimiento de sus derechos y coordinar acciones integrales intersectoriales con el fin de erradicar la violencia contra la mujer”.

En relación con las sanciones a los victimarios se destacan dos avances principales: a) Creación del delito de acoso sexual; b) Incremento de penas por delitos que se cometan contra la mujer por el hecho de serlo. La Ley 1257 introdujo modificaciones al Código Penal - Ley 599 de 2000 -, incrementando las penas de los siguientes delitos cuando se cometan contra una mujer por el hecho de ser mujer: a. Homicidio; b. Lesiones personales; c. Secuestro.

El delito sexual se considera el más grave y por tanto tiene una pena mayor cuando se comete contra los parientes más cercanos, contra personas en situación de vulnerabilidad en razón de su edad, etnia, discapacidad física, psíquica o sensorial, ocupación u oficio y cuando el hecho se cometa con la intención de generar control social, temor u obediencia en la comunidad. Esta última causal de agravación puede tener especiales repercusiones cuando la violencia sexual se comete en el marco del conflicto armado.

Las dos primeras circunstancias de agravación de las penas señaladas anteriormente se incluyeron también para los delitos de inducción y constreñimiento a la prostitución y trata de personas.

Mediante la Ley 1142 de 2007 los delitos de violencia intrafamiliar y de inasistencia alimentaria dejaron de ser querellables (aquellos que solamente se pueden investigar si los denuncia la víctima) y se convirtieron en delitos no querellables, es decir, que pueden ser denunciados por cualquier persona. En principio estos delitos no son conciliables ni transables ni desistibles; no obstante, en relación con el delito de violencia intrafamiliar, esta misma Ley prevé que “la investigación de oficio no impide aplicar, cuando la decisión se considere necesaria, los efectos propios de la querrela para beneficio y reparación integral de la víctima del injusto”.

Talleres #4 y #5: Salud sexual y reproductiva

Objetivos: Al finalizar el Taller las personas participantes:

1. Tendrán conocimientos básicos sobre la salud sexual y reproductiva.
2. Tendrán conocimientos básicos sobre los derechos sexuales y reproductivos.
3. Manifestarán disposición y compromiso para prevenir y actuar ante las infecciones de transmisión sexual -ITS-, el VIH-SIDA y el embarazo.

Duración:

10 horas.

Temas:

- Salud sexual y reproductiva.
- Derechos sexuales y reproductivos.
- Prevención de ITS y VIH-SIDA.
- Prevención de embarazo.

Desarrollo:

1) Instalación: media hora.

- 1.1.) Saludo de bienvenida por parte del educador o educadora.
- 1.2.) Presentación en power point de la agenda del Taller.

2) Qué es la salud sexual y reproductiva: media hora.

- 2.1.) Presentación temática por parte del educador o educadora.

3) Derechos sexuales y reproductivos: media hora.

- 3.1.) Presentación temática por parte del educador o educadora.

4) Prevención de ITS y VIH-SIDA: cuatro horas.

- 4.1.) Ejercicios de introducción a la temática, individuales y grupales.
- 4.2.) Presentación temática por parte del educador o educadora.
- 4.3.) Prácticas de utilización del condón.
- 4.4.) Ejercicios de reconocimiento de las redes de protección, prevención y acción frente a ITS y VIH-SIDA.

5) Prevención de embarazo: cuatro horas.

- 5.1.) Ejercicios de introducción a la temática, individuales y grupales.
- 5.2.) Presentación temática por parte del educador o educadora.
- 5.3.) Prácticas de utilización de los diferentes métodos de prevención del embarazo.
- 4.4.) Ejercicios de reconocimiento de las redes de protección, prevención y acción frente al embarazo.

5) Cierre: media hora.

- 5.1. Evaluación del Taller: diligenciamiento personal y por escrito de fichas de evaluación.
- 5.2. Lectura de algunas de ellas, comentarios generales.

5.3. Despedida.

Ejes de reflexión

1) La sexualidad es una parte importante del ser humano. El amor, el afecto y la intimidad sexual representan un papel importante en las relaciones saludables. También contribuyen con su sentido del bienestar, ya que la sexualidad y la reproducción están íntimamente ligadas a la calidad de vida en el ámbito de lo individual como de lo social. Las personas son capaces de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos en la que no es obligatoria la procreación, pues la sexualidad en sí misma es una forma de comunicación, convivencia, amor entre las personas. En este sentido, la **salud sexual y reproductiva** es el estado general de bienestar físico, mental y social de las personas y no la ausencia de enfermedades o dolencias, en la esfera sexual y reproductiva, así como sus funciones y procesos.

La salud reproductiva incluye la capacidad de las personas para tener una vida sexual, segura y satisfactoria para reproducirse, así como la libertad para decidir cuándo, cómo y con qué frecuencia hacerlo.

La salud sexual y la salud reproductiva debe basarse en tres principios: individualización (tomar en consideración las diferencias individuales); respeto a la dignidad humana (valores personales y de grupo); libre determinación (frente a las alternativas existentes es la persona quien decide en última instancia).

Para que la salud sexual y reproductiva se logre y se mantenga, los derechos sexuales y reproductivos de todas las personas deben ser respetados, protegidos y ejercidos a plenitud.

2) Los **derechos sexuales y reproductivos** son parte inseparable e indivisible del derecho a la salud y de los derechos humanos. Su finalidad es que todas las personas puedan vivir libres de discriminación, riesgos, amenazas, coerciones y violencia en el campo de la sexualidad y la reproducción.

Toda persona tiene derecho a:

- Disfrutar del más alto nivel posible de salud física, mental y social que le permita disfrutar de su sexualidad.
- Vivir libre de todo tipo de violencias, en particular de la violencia sexual.
- Decidir libre y responsablemente el número y el espaciamiento de sus hijos y disponer de la información, la educación y los medios necesarios para poder hacerlo.
- Tener acceso, en condiciones de igualdad, sin discriminación por edad, opción sexual, estado civil, entre otros, a los servicios de atención que incluyan la salud reproductiva y la planificación familiar.
- Tener acceso a una amplia gama de métodos anticonceptivos para poder realizar una elección libre y voluntaria.
- Tener acceso a servicios de calidad en salud sexual y reproductiva y a recibir atención sin ningún tipo de coacción.

3) **Riesgos en salud sexual y reproductiva:** Durante la infancia, adolescencia y juventud existen riesgos de abuso sexual, que pueden provocar graves efectos en la sexualidad de las personas, como el embarazo a temprana edad, las infecciones de transmisión sexual (ITS), el

virus de inmunodeficiencia humana (VIH), el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) y distintos tipos de cáncer.

Los factores de vulnerabilidad más frecuentemente asociados a condiciones precarias de salud sexual y reproductiva son el bajo nivel de escolaridad, la situación de pobreza, la ubicación en zonas rurales o urbanas marginales, la situación de desplazamiento, la residencia en zonas de conflicto, las limitaciones de la cobertura del Sistema General de Salud y Seguridad Social, los comportamientos de riesgo y el inicio temprano de relaciones sexuales; además de estos factores, existen estereotipos y valores culturales –característicos del sistema patriarcal-machista- sobre la sexualidad, la reproducción y, en general, sobre las relaciones afectivas, que condicionan actitudes y comportamientos que no siempre favorecen la salud y el desarrollo autónomo de proyectos de vida significativos para cada persona en su contexto específico.

4) El **embarazo a temprana edad** es aquel que ocurre en una mujer entre el comienzo de la edad fértil y el final de la etapa adolescente: 10 a 19 años. Muchos de estos embarazos son considerados como no deseados, provocados por violencia sexual o por la práctica de relaciones sexuales sin métodos anticonceptivos. El embarazo en estas edades es considerado de alto riesgo para la salud de la vida de la mujer y del feto. Además tiene implicaciones a nivel psicológico, familiar y social.

5) **Aborto**: Es la interrupción de un embarazo en curso. El **aborto espontáneo** o **aborto natural** es la pérdida de un embrión o feto por causas no provocadas intencionalmente. El término sólo se aplica estrictamente cuando dicha pérdida se produce antes de la semana 20 del embarazo, denominándose a partir de ese momento parto prematuro. El **aborto inducido** es un procedimiento médico cuyo objetivo es interrumpir el embarazo de manera consciente. El **aborto inseguro** es cualquier interrupción del embarazo realizado por fuera de los parámetros legales y en instituciones no aprobadas; es una práctica de alto riesgo contra la salud y vida de la mujer.

6) **Interrupción legal y voluntaria del embarazo**: Cuando el aborto se realiza bajo una de las tres causales en que se encuentra despenalizado en Colombia, con el consentimiento de la mujer: i) cuando hay peligro para la vida o la salud de la mujer; ii) cuando hay malformaciones del feto que son incompatibles con la vida por fuera del útero; iii) cuando el embarazo es resultado de una violación, un incesto o una inseminación o transferencia de óvulo no consentida (Sentencia C355/06, 10 de mayo de 2006, Corte Constitucional). La interrupción legal y voluntaria del embarazo es un derecho fundamental.

7) **Planificación familiar**: Es el conjunto de prácticas que pueden ser utilizadas por una mujer o un hombre, orientadas básicamente al control de la reproducción mediante el uso de métodos anticonceptivos en la práctica de relaciones sexuales. El control o planificación familiar puede tener como objetivo engendrar o no descendientes y, en su caso, decidir sobre el número de hijos, el momento y las circunstancias -sociales, económicas y personales- en las que se desea tenerlos. También se incluye dentro de la planificación familiar la educación de la sexualidad, la prevención y tratamiento de las ITS, el asesoramiento antes de la fecundación, durante el embarazo y el parto, así como el tratamiento de la infertilidad, mediante técnicas de reproducción asistida como la fecundación in vitro. Todas las personas tienen derecho a acceder a métodos anticonceptivos seguros, aceptables y eficaces, incluyendo la anticoncepción de emergencia. Su uso es una decisión personal, privada y libre.

8) **Métodos anticonceptivos**: Son aquellos que impiden o reducen significativamente la posibilidad de una fecundación en mujeres fértiles que mantienen relaciones sexuales de carácter heterosexual que incluyen coito vaginal. Los métodos **anticonceptivos definitivos** son

procedimientos quirúrgicos que se pueden practicar hombres y mujeres para evitar de por vida un nuevo embarazo. Su eficacia es del 99.5%. En las mujeres se realiza la ligadura de trompas y en los hombres, la vasectomía.

Los **anticonceptivos temporales** son aquellos cuyos efectos solo permanecen durante el tiempo en que se emplean. Se dividen en hormonales y de barrera.

Los **anticonceptivos hormonales** funcionan por medio de hormonas que inhiben la ovulación y alteran el moco del cuello para que no pasen los espermatozoides. Tienen un 98% de efectividad. Estos métodos son: las píldoras, las inyecciones intramusculares, el implante subdérmico, los parches, el anillo vaginal.

Los **anticonceptivos de barrera** son métodos químicos o mecánicos que interfieren en el encuentro de los espermatozoides con el óvulo. Incluyen el condón (efectividad 93%), el diafragma (93%), los espermicidas (85%) y el dispositivo intrauterino (98%).

El **anticonceptivo de emergencia**: Como su nombre lo indica es un método que debe ser utilizado exclusivamente en casos de emergencia, como el olvido o el fallo del método regular, si hubo relaciones sexuales sin protección de un anticonceptivo o si la mujer fue víctima de un abuso sexual. El método, conocido coloquialmente como píldora del día después, no es un método de planificación familiar. Su uso debe hacerse dentro de las 72 horas siguientes a la relación sexual sin protección o violación.

9) **ITS**: Son un grupo de infecciones que se adquieren principalmente por contacto sexual con persona infectada y son producidas por bacterias, virus, hongos o parásitos. Algunas ITS pueden ser tratadas y curadas. Otras, aunque nunca desaparecen, con el debido tratamiento pueden disminuir su efecto. Y otras como el VIH/SIDA y la hepatitis B tienen tratamiento pero no existe cura conocida y por lo tanto podrían causar la muerte. Las ITS más comunes son: sífilis, gonorrea, infección chlamydia, linfogranuloma venéreo, chancro blando, condilomas e infección por papiloma virus, enfermedades pélvicas inflamatorias, herpes genital, hepatitis B, pediculosis, virus del papiloma humano.

10) **VIH/SIDA**: El VIH es un virus que afecta las defensas del organismo. El SIDA es el desarrollo de las últimas etapas de infección por VIH. La infección destruye las defensas del cuerpo haciendo que el sistema inmunológico se debilite y no se pueda defender frente a múltiples enfermedades, las cuales pueden deteriorar la salud de la persona e incluso causarle la muerte. El VIH se transmite por: i) vía sexual, como resultado de relaciones sexuales sin protección; ii) parenteral, por sangre, a través de jeringuillas u otros objetos contaminados; iii) vertical, de madre a hijo/hija, durante las últimas semanas del embarazo, durante el parto o al amamantar al bebé. El condón es el método más efectivo para prevenir el VIH/SIDA, siempre y cuando se le use en todas las relaciones sexuales de manera adecuada y consistente.

11) **Cáncer**: Es una enfermedad en la que las células del cuerpo se proliferan de forma descontrolada y anormal. Los tipos de cáncer relacionados con la sexualidad son el de cuello uterino y el de seno, en las mujeres; y los de próstata, pene y testículo, en los hombres.

Taller #6: Prevención de la violencia sexual

Objetivos: Al finalizar el Taller las personas participantes:

4. Tendrán conocimientos básicos sobre la violencia sexual: contextos, causas, manifestaciones y consecuencias.
5. Tendrán conocimientos básicos sobre qué hacer para detectar, identificar, prevenir y actuar ante situaciones de violencia sexual.
6. Manifestarán disposición y compromiso para evitar situaciones de violencia sexual o para superarlas en sus vidas y entornos familiares, comunitarios y sociales.

Duración:

5 horas.

Temas:

- Qué es la violencia sexual, causas, manifestaciones y consecuencias.
- Detección, identificación y prevención de la violencia sexual.
- Legislación, rutas de acción.

Desarrollo:

1) Instalación: media hora.

- 1.1.) Saludo de bienvenida por parte del educador o educadora.
- 1.2.) Presentación en power point de la agenda del Taller.

2) Qué es la violencia sexual, tipos de violencia sexual, causas, manifestaciones y consecuencias: una hora.

- 2.1.) Presentación temática por parte del educador o educadora.

3) Detección, identificación y prevención de la violencia sexual: una hora.

- 3.1.) Trabajo en grupos: análisis de casos de violencia sexual, proporcionados por el educador o educadora, para establecer cómo se detecta, identifica y previene la violencia sexual.
- 3.2.) Plenaria de socialización de los trabajos en grupo.
- 3.3.) Exposición por parte del educador o educadora: pautas para la detección, identificación y prevención de la violencia sexual.

4) Legislación y rutas de acción: dos horas.

- 4.1.) Conversatorio con funcionaria o funcionario relacionado con el tema.

5) Cierre: media hora.

- 5.1. Evaluación del Taller: diligenciamiento personal y por escrito de fichas de evaluación.
- 5.2. Lectura de algunas de ellas, comentarios generales.
- 5.3. Despedida.

Ejes de reflexión

1) Violencia sexual

Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor. Incluye abuso sexual, violación, explotación sexual, pornografía, prostitución, turismo sexual, trata de personas, acoso sexual, embarazo forzoso, oposición a la anticoncepción, violencia sexual verbal.

- **Abuso sexual:** cuando mediante la fuerza, el engaño, el chantaje y abuso de confianza se imponen a niñas, niños, adolescentes, personas en situaciones de incapacidad de resistir, estado de inconsciencia o en condiciones de inferioridad psíquica que les impide dar su consentimiento, conductas sexuales para gratificación del agresor y/o de terceras personas. El comportamiento abusivo puede ocurrir sin contacto físico como mostrar los genitales, masturbarse delante de tales personas, presentarles videos u otros materiales pornográficos, incitar prácticas sexuales para observar. El abuso sexual es una de las formas más frecuentes de violencia sexual y una de las peores formas de vulneración de derechos de las niñas y niños. Se caracteriza por un desequilibrio de poder entre el agresor que controla y manipula y la víctima que queda en situación de indefensión y falta de libertad.
- **Violación:** hecho de violencia sexual que implica penetración vaginal, anal o en otras partes del cuerpo. También se le denomina acceso carnal violento.
- **Explotación:** prácticas sexuales de personas y grupos que a través de la fuerza, el engaño y el chantaje se benefician económicamente con la comercialización del cuerpo de la víctima, que es utilizado para la satisfacción de los deseos sexuales de terceras personas.
- **Pornografía:** toda representación, por cualquier medio, de una persona menor de edad, para mostrar actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de tales personas con fines primordialmente sexuales.
- **Prostitución infantil, adolescentes, juvenil:** utilización de personas menores de edad en actividades sexuales a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución.
- **Turismo sexual:** viajes organizados desde dentro del sector turístico, o desde fuera del sector pero utilizando sus estructuras y redes, con el objetivo fundamental de que el turista tenga relaciones sexuales con personas residentes en el destino, en muchas ocasiones personas menores de edad.
- **Trata de personas:** todo acto que mediante el engaño lleva al traslado de una persona dentro del territorio nacional o hacia el exterior con fines de explotación sexual.
- **Acoso sexual:** cuando alguien, aprovechándose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedia física o verbalmente, a otra, con fines sexuales. El acoso sexual puede ocurrir en la calle, en el trabajo, en la escuela, en la casa o en cualquier otro lugar.

- Embarazo forzoso: Cuando una mujer se enfrenta a un embarazo que no desea y que es resultado de algún tipo de violencia sexual.
- Oposición a la anticoncepción: cuando la pareja se opone a que cualquiera de los dos utilice algún método anticonceptivo. Esta actitud vulnera el derecho a decidir cuándo y cuántos hijos tener.
- Violencia sexual verbal: hace referencia a todas aquellas frases dirigidas a menoscabar la honra y la dignidad mediante expresiones machistas, sexistas o desobligantes.

2) Causas de la violencia sexual

Las causas de violencia sexual varían mucho. Sin embargo la conducta de los varones y los estereotipos tradicionales de género son factores clave. Las niñas y mujeres de sociedades en que las mujeres tienen una condición inferior, tienen mayor probabilidad de sufrir abusos sexuales. No se suele relacionar la agresividad sexual de los hombres con el problema social de la violencia contra las mujeres, sino más bien con ciertas patologías individuales. Pero siempre que hablemos de violencia de género, estamos haciendo referencia a un problema estructural de la sociedad, que se basa en la superioridad del hombre contra la mujer, y que provoca y fomenta las relaciones de poder a todos los niveles, incluido el sexual. La punta del iceberg que provoca la alarma social, se produce cuando hay un violador "suelto", pero el resto del fenómeno de violencia sexual queda camuflado para la gran mayoría de la población.

A menudo los que abusan de las niñas y los niños, son considerados como gente enferma. A menudo, también, se supone que abusan de las niñas y los niños porque sus relaciones sexuales no son satisfactorias. En general, se puede sin embargo decir, que estas no son razones para un abuso sexual. Muchos expertos, mujeres y hombres, subrayan que sería la forma desigual en que se tratan los géneros en nuestra sociedad, lo que crea condiciones bajo las cuales mujeres, niñas y niños son vulnerables a la violencia sexual, así como la forma en que se exponen a ella.

Se parte del principio de que los agresores son generalmente hombres discretos, que no se salen aparentemente de las "normas", de todas las profesiones y clases sociales. Los abusadores, no actúan a causa de una "necesidad sexual" ya que frecuentemente, tienen contactos sexuales con mujeres adultas, ya que para ellos el objetivo principal del abuso sexual no es el placer. Se trata de un abuso de poder, buscado a través de la violencia sexual. La sexualidad es usada como un medio, digamos como un "arma", para ejercer el poder. El abuso sexual no es una forma violenta de sexualidad, sino una forma sexual de violencia.

Durante el abuso sexual, el que "tiene el poder", se sirve de su superioridad para infligir violencia al que "no tiene poder". En todas partes, cuando una persona o un grupo poseen muchos más poder que otro, el riesgo de abuso de poder está siempre presente. En nuestra sociedad, los hombres tienen más poder que las mujeres y los adultos mucho más que las niñas y los niños, siendo la distancia más grande la que hay entre hombres y niñas.

Esta disparidad es un factor determinante, por la enorme dimensión que toma la violencia sexual, sobre todo en el caso de las niñas, una violencia que marca la vida cotidiana de las niñas, sobre todo si los hombres creen que solo su voluntad es lo que cuenta y que las mujeres y las niñas deben someterse a ella.

Ciertos hombres van tan lejos que consideran a las mujeres y a los niños y niñas como una propiedad que pueden utilizar a voluntad (igualmente en el plano sexual), de

lo que ellos deducen el poder de abusar sexualmente. Tal actitud está favorecida por la imagen siempre propagada en nuestra sociedad, imagen sostenida por la prensa, la publicidad, el cine, etc. El “conquistador” masculino que se apropia de todo lo que quiere, ha sido siempre un ideal de virilidad, y no solamente en las películas de aventuras. Es admirado por sus alternativos contactos sexuales, sobre todo si son con mujeres muy jóvenes, es considerado como una persona alegre que no deja pasar una ocasión.

Una actitud violenta se excusa, afirmando que los hombres tienen necesidades sexuales más importantes, y que la agresión es parte de su propia naturaleza. Ya cuando los niños son pequeños, viven el predominio de los hombres demostrado por su entorno. Superioridad, fuerza e imposición de su voluntad, es lo que se les concede y lo que se espera de ellos. El que crece en la convicción de que tiene más derechos que los demás, se sentirá más tarde empujado a reclamar este pretendido derecho, incluso por la fuerza. Algunos expertos señalan que el abuso sexual puede estar en relación con las experiencias vividas en la infancia. Muchos abusadores adultos no han recibido afecto durante su infancia o han sido víctimas de violencia y continúan esta experiencia agrediendo a sus hijos e hijas.

Son sobre todo los niños abusados que tratan de reprimir sus sentimientos de impotencia, abusando a su vez, ya que para muchos niños el papel de víctima no coincide con el retrato viril impuesto por la sociedad. En otros casos, el abuso sexual tiene lugar en el entorno de oficio, no respeta las necesidades y los derechos de los niños y las niñas.

En síntesis podemos establecer el siguiente conjunto de factores como causantes de la violencia sexual:

A nivel social:

- Sistema patriarcal, ideología machista, creencias en la superioridad de los hombres – especialmente adultos- sobre los demás seres.
- Abusos de poder en diferentes ámbitos familiares, comunitarios, sociales.
- Discriminación de género contra las mujeres y lo femenino.
- Mensaje en los medios masivos de comunicación que promueven, intencionalmente o no, los comportamientos violentos.
- Tolerancia a la violencia sexual en las comunidades, silencios cómplices.
- Utilización de pornografía infantil a través de medios como internet y redes sociales.
- Presencia del conflicto armado, narcotráfico y grupos delincuenciales.
- Incumplimiento del Estado de sus obligaciones constitucionales de garantizar la realización efectiva de los derechos humanos, los derechos de las mujeres, los derechos de infancia, adolescencia y juventud, alta impunidad en casos de violencia sexual.

A nivel familiar:

- Pautas de crianza favorecedoras de la dominación de los hombres/sumisión de las mujeres, niños y niñas.
- Distancia emocional: poca expresión del afecto, falta de apoyo y compañía afectiva.
- Débil capacidad para enfrentar las dificultades y resolver pacíficamente los conflictos, sensación de fracaso.
- Violencia al interior de las familias.
- Problemas derivados de los bajos ingresos económicos, desempleo, viviendas inadecuadas, hacinamiento, difícil acceso a salud, educación, recreación, alimentación.

- Bajo nivel de participación sociopolítica, desconocimiento de deberes y derechos, discriminación social, cultural, étnica.

3) Consecuencias de la violencia sexual

La violencia sexual tiene efectos muy profundos en la salud física y mental. Además de las lesiones físicas, se asocia con un mayor riesgo de experimentar diversos problemas de salud sexual y reproductiva, cuyos efectos pueden ser inmediatos o de largo plazo.

La violencia sexual también puede afectar profundamente el bienestar social de las víctimas, ya que pueden ser estigmatizadas y aisladas por su familia y otras personas por esa causa.

Las consecuencias varían mucho en función de cómo haya sido el abuso, de quién lo haya cometido y, lo que es muy importante, del tiempo durante el que se haya estado cometiendo esa violencia sexual.

Consecuencias en la salud física:

- Heridas, lastimaduras, lesiones.
- Dolores pélvicos crónicos, síndrome premenstrual, trastornos gastrointestinales y una variedad de trastornos con dolores crónicos, tales como dolores de cabeza, de espalda y de cara.
- Embarazos no deseados.
- Enfermedades de transmisión sexual, VIH-SIDA.
- Disfunciones sexuales.

Consecuencias en la salud mental:

- Depresión.
- Miedos.
- Ansiedad.
- Baja autoestima.
- Trastornos de la alimentación, anorexia o la bulimia.
- Estrés postraumático: las víctimas pueden sentir distancia emocional, trastornos del sueño y visiones retrospectivas (flashbacks).
- Ideas de suicidio.
- La aparición de una o varias de estas consecuencias además afectará al comportamiento de las víctimas que en ocasiones huyen de sus casas, cometen delitos, se inician en el consumo de drogas o inician relaciones disfuncionales.

4) Indicadores de violencia sexual

- Infección o flujo vaginal.
- Infecciones urinarias repetidas.
- Infecciones de transmisión sexual.
- Niños y niñas que se devuelven a comportamientos que ya habían superado, como por ejemplo la falta de control de esfínteres.
- Enrojecimiento, moretones, rasguños, heridas o sangrado en el área genital o anal.
- Lesiones en cuello, boca, senos, nalgas, bajo abdomen o muslos.
- Ropa interior manchada o rota sin causa conocida.
- Dificultad para caminar o sentarse.
- Embarazo (adolescentes).
- Tristeza permanente.

- Apatía.
- Conductas agresivas.
- Actitud de abierto sometimiento hacia ciertas personas.
- Desconfianza en general.
- Trastornos del sueño.
- Cambios en los hábitos alimenticios.
- Dificultades para establecer relaciones sociales.
- Actividad sexual inapropiada.
- Dificultades escolares.
- Intentos de suicidio.
- Consumo de drogas, alcohol u otras sustancias.

Es importante tener en cuenta que cada señal o manifestación, de manera aislada, no significa que las personas menores de edad estén siendo víctimas de violencia sexual, pero sí es una voz de alerta para estar vigilantes.

5) ¿Qué hacer frente a la violencia sexual?

- Escuchar, creer a niños, niñas, adolescentes, jóvenes cuando denuncian actos de violencia sexual.
- Apoyar a la víctima de violencia sexual, ella no la provoca, ni la disfruta.
- Tener en cuenta que la violencia sexual es un hecho frecuente y ocurre en los lugares donde se cree que están seguras las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y mujeres, como el hogar, el colegio, la iglesia, etc.
- Se debe transmitir confianza, privacidad, facilitar un ambiente para la descarga emocional.
- Escuchar a la víctima con mucha atención y respetando la narración.
- No juzgarla, ni dudar de ella, desculpabilizarla y hacerle saber que es víctima de un delito.
- Estimular su capacidad de sanación.
- Identificar riesgos, redes de apoyo y medidas de protección.
- Informarla detalladamente de sus derechos, rutas de acción y respetar sus decisiones.
- Recordar que toda persona mayor de 18 años de edad está en la obligación de denunciar los casos de abuso sexual.
- Las personas que hacen parte de procesos comunitarios tienen un lugar estratégico para la prevención de la violencia sexual. Tienen la posibilidad de hablar a otros actores de la comunidad y promover que ésta se movilice; difundir los derechos de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres y dar a conocer las rutas de atención en casos de violencia sexual; escuchar, apoyar, orientar y acompañar a las víctimas; servir de puente entre la comunidad y las instituciones; promover políticas públicas de protección; impulsar sistemas de veeduría.

6) ¿Cómo pueden niños, niñas, adolescentes y jóvenes desarrollar la autoprotección ante la violencia sexual?

- Desarrollar su capacidad de autocontrol sobre su vida, circunstancias y contextos.
- Desarrollar una adecuada autovaloración.
- Conocerse, valorar, cuidar, controlar y disfrutar de su cuerpo y hacerlo respetar.
- Conocer, ejercer y divulgar sus derechos.
- Colocar límites en sus relaciones con pares y personas adultas.
- Experimentar el amor por y con sus seres más cercanos.

- Desarrollar sentido de trascendencia y espiritualidad.
- Informarse adecuada y oportunamente sobre su sexualidad.
- Vivir su sexualidad de una manera libre, responsable, segura y sin violencia.
- Reconocer y diferenciar los distintos tipos de caricias, emociones, palabras de cariño para oponerse a aquellas que son agresivas o pueden conllevar a la violencia sexual.
- Conocer los elementos básicos de la violencia sexual y cómo detectarla, identificarla, prevenirla y denunciarla.
- Desarrollar habilidades para enfrentar situaciones que puedan llevar a la violencia sexual.
- Manejar adecuadamente normas de seguridad en su vida personal, familiar y social.
- Tener claras las redes de apoyo dentro y fuera de su familia para utilizarlas en caso de sentirse víctima de violencia sexual.
- Conocer las rutas de acción ante situaciones de violencia sexual

7) Legislación

- Ley 679 de 2001: Explotación a menores: Esta Ley tiene por objeto dictar medidas de protección contra la explotación, la pornografía, el turismo sexual y demás formas de abuso sexual con menores de edad, mediante el establecimiento de normas de carácter preventivo y sancionatorio, y la expedición de otras disposiciones en desarrollo del Art.44 de la Constitución.

- Decreto 1524 de 2002: Prevenir el acceso de menores de edad a cualquier modalidad de información pornográfica contenida en internet: Este Decreto tiene por objeto reglamentar el Art.5 de la Ley 679 de 2001, con el fin de establecer las medidas técnicas y administrativas destinadas a prevenir el acceso de menores de edad a cualquier modalidad de información pornográfica contenida en internet o en las distintas clases de redes informáticas a las cuales se tenga acceso mediante redes globales de información. Así mismo, a propender para que estos medios no sean aprovechados con fines de explotación sexual infantil u ofrecimiento de servicios comerciales que impliquen abuso sexual con menores de edad.

- Ley 765 de 2002: Convención sobre los derechos del niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía: Mediante esta Ley se aprobó el protocolo facultativo de la Convención en referencia, adoptado en Nueva York, el 25 de mayo de 2000.

- Ley 1146 de 2007: Normas para la prevención de la violencia sexual: Esta Ley tiene por objeto la prevención de la violencia sexual y la atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual. Incluye la creación del Comité Interinstitucional Consultivo para la Prevención de la Violencia Sexual y Atención Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas del Abuso Sexual -niveles nacional y territoriales (Art.3 a 7); las obligaciones y autorregulaciones de los medios de comunicación en cuanto a la visibilidad de la violencia sexual, la promoción de derechos y relaciones equitativas entre los sujetos y la prevención del abuso sexual de niños, niñas y adolescentes (Art.8); la atención integral en salud de niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual (Art.9-10); los compromisos del sector educativo para la detección y denuncia de casos, y la formación de docentes y estudiantes en temas relacionados con la sexualidad y la prevención de la violencia sexual (Art.11 a 14); la participación ciudadana en la prevención de la violencia y el abuso sexual, contra niños, niñas y adolescentes (Art.15).

- Ley 1326 de 2008: Delitos de abuso sexual: Esta Ley modificó algunos artículos del código penal relativos a delitos de abuso sexual, endureciendo las penas en casos de acceso

carnal abusivo con menor de catorce años (prisión de 12 a 20 años), actos sexuales con menor de catorce años (prisión de 9 a 13 años), estímulo a la prostitución de menores de edad (prisión de 10 a 14 años), pornografía con menores de edad (prisión de 10 a 14 años), utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer servicios sexuales de menores de edad (prisión de 10 a 14 años).

- Ley 1336 de 2009: Lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes: Esta Ley establece normas que adicionan y robustecen la Ley 679 de 2001.

Taller #7: Prevención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA)

Objetivos: Al finalizar el Taller las personas participantes:

1. Tendrán conocimientos básicos sobre el consumo de SPA: contextos, causas, tipos de SPA, manifestaciones y consecuencias.
2. Tendrán conocimientos básicos sobre qué hacer ante situaciones de SPA en el marco de la salud y de los derechos.
3. Manifestarán disposición y compromiso para prevenir el consumo de SPA y actuar frente a él.

Duración:

5 horas.

Temas:

- SPA: clases, consumos, causas, efectos.
- Prevención del consumo de SPA, disminución del riesgo, disminución del daño.
- Legislación, rutas de acción en el marco de la salud pública.

Desarrollo:

1) Instalación: media hora.

- 1.1.) Saludo de bienvenida por parte del educador o educadora.
- 1.2.) Presentación en power point de la agenda del Taller.

2) SPA: clases, consumos, causas, efectos: una hora.

- 2.1.) Ejercicios en grupos para reconocer saberes sobre la temática.
- 2.2.) Plenaria de socialización y reflexión general.
- 2.3.) Exposición por parte del educador o educadora.

3) Prevención del consumo de SPA, disminución del riesgo, disminución del daño: dos horas.

- 3.1.) Exposición por parte del educador o educadora.
- 3.2.) Pautas de acción establecidas en grupos.
- 3.3.) Plenaria de socialización y reflexión general.

4) Legislación, rutas de acción en el marco de la salud pública: una hora.

- 4.1.) Exposición por parte del educador o educadora.

5) Cierre: media hora.

- 5.1. Evaluación del Taller: diligenciamiento personal y por escrito de fichas de evaluación.
- 5.2. Lectura de algunas de ellas, comentarios generales.
- 5.3. Despedida.

Ejes de reflexión

1) Se considera **psicoactivo** a toda sustancia química de origen natural o sintético que al introducirse por cualquier vía (oral-nasal-intramuscular-intravenosa) ejerce un efecto directo sobre el sistema nervioso central (SNC), ocasionando cambios específicos a sus funciones. Estas sustancias son capaces de inhibir el dolor, modificar el estado anímico o alterar las percepciones.

Se clasifican por su estructura química, entendiéndose los siguientes grupos:

- Alcohol: podemos encontrar:
 - Fermentado (vino, cerveza).
 - Destilado (coñac, whisky).
 - Artificial (licores, anís).
- Alucinógenos: estas drogas por lo general más de un 90% de los consumidores la dejan, pues no causa dependencia ni física ni psicológica, se incluyen en este grupo LSD, fenciclidina (PCP), mescalina, psilocibina, DMT, ácidos.
- Drogas de diseño: la principal es éxtasis.
- Psicodpresores: en estos se encuentra las benzodiazepinas, barbitúricos.
- Psicoestimulantes: tales como la cocaína, anfetamina, tabaco, cafeína, xantina.
- Cannábicos: estas drogas no causan dependencia física, pero causan dependencia psicológica por un tiempo prolongado; estas son: marihuana, hachís.
- Opiáceos: comprende opio, heroína, morfina, codeína.
- Opioides: incluye oxicodona, hidrocodona, tramadol.
- Volátiles: tales como disolventes, lacas, pinturas, pegamentos.

2) **Colombia**, tradicionalmente visto como un país de alta producción y tráfico de SPA (en especial, marihuana, cocaína y, últimamente, también heroína) viene transitando a ser igualmente un **país de elevado consumo**, fenómeno que se presenta en todos los grupos sociales, aunque con diferencias marcadas en cuanto a las sustancias utilizadas, las causas del consumo, sus consecuencias y probables salidas.

3) Tipos de consumo:

3.1.) Experimental: corresponde a situaciones de contacto inicial con una o varias sustancias, que puede ser seguido de abandono de las mismas o continuidad en el consumo.

3.2.) Ocasional: es el uso intermitente de las sustancias sin ninguna periodicidad fija y con largos intervalos de abstinencia.

3.3.) Habitual: supone una utilización frecuente de la droga. Esta práctica puede conducir a las otras formas de consumo, dependiendo de la sustancia, la frecuencia con que se emplee, las características de la persona, el entorno que la rodea.

3.4.) Problemático: uso recurrente de drogas que produce graves efectos para la persona que consume y su entorno, esto es, por ejemplo, problemas de salud, en las relaciones interpersonales, en las responsabilidades, de violencia.

4) **El consumo de SPA no es un evento aislado o una práctica meramente individual** que responde a personas “enfermas” o “contraventoras de la ley”, en un sistema social que funciona bien, sino que justamente es el resultado de un conjunto de situaciones, personas e interacciones que deben ser analizadas e intervenidas de manera integral y de conjunto. Es un comportamiento que cuando ocurre dinamiza una serie de riesgos que al materializarse suelen provocar efectos adversos para la persona misma, su familia y su comunidad.

5) En este sentido, **se comprende a la persona que consume desde una perspectiva multidimensional:** como una persona con una biografía (historia personal), habitante de un contexto históricamente determinado (micro y macro) y con unas particulares características biológicas y psicosociales. Estas dimensiones se encuentran interrelacionadas, por lo que el consumo se da dentro de estilos de vida de grupos sociales y territorios que a su vez son subordinados por las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales.

6) La tendencia de salidas al problema basadas principalmente en el control de la oferta de drogas ha fortalecido el **enfoque tradicional de criminalizar** a la persona que consume, lo cual ha logrado limitadas respuestas y efectos en la mitigación de los daños asociados a este fenómeno.

7) Así mismo, **los enfoques de solamente-conocimientos y solamente-afectivos no cambian las actitudes o la conducta.** Los primeros abordajes de la educación en sustancias brindaban información sobre el alcohol, el tabaco y las drogas ilegales, basados en el supuesto de que la juventud (y los adultos) se comportan de forma racional y, dada la nueva información, van a alterar consecuentemente su comportamiento. En la actualidad está claro que esa estrategia es inefectiva. Aunque el brindar información aumenta el conocimiento y la conciencia de los efectos adversos de las drogas y puede producir actitudes negativas hacia las mismas, no tiene un impacto sobre la conducta del consumo de sustancias. Para la prevención universal, la impartición de información sola no se encontró que haya sido un componente efectivo en ningún estudio y puede ser contraproducente en el sentido de que el ofrecer información sobre los peligros y riesgos puede atraer a la juventud que busca la aventura y también provocar curiosidad.

8) De allí que **ahora se planteen abordajes estructurales e integrales** fundamentados en aspectos sociales, sanitarios y de derechos, asumiendo, según se dijo más arriba, el consumo de SPA como un fenómeno social y no meramente individual.

9) Ejes de trabajo frente al consumo de SPA:

9.1.) Prevención: En este eje se enmarcan todas las acciones dirigidas a reducir el riesgo de iniciar o escalar el consumo, como son la generación de oportunidades y eliminación de barreras de acceso para las personas y sus familias a educación, recreación, deporte, empleo y salud (garantía de derechos); el cambio de imaginarios y representaciones sociales sobre el consumo y la personas que consumen (reducir discriminación y exclusión); el desarrollo de capacidades individuales y sociales para construir entornos protectores, vínculos afectivos, sentido de pertenencia (reducción de vulnerabilidad psicoafectiva). Los escenarios o espacios de acción por excelencia son los territorios, los entornos y los grupos en los cuales transcurre la vida, se establecen relaciones y se crean estilos de vida.

9.2.) Mitigación: Este eje incluye las acciones sobre personas que se encuentran en condiciones de consumo y con él se busca reducir el impacto individual, familiar y social. Por lo tanto, las acciones de mitigación se orientan a disminuir los daños, las probabilidades de nuevos riesgos y la vulnerabilidad para enfrentarlos, teniendo en cuenta que son prevenibles y evitables. Las estrategias apuntan a construir un entorno físico y afectivo más favorable al cambio, minimizando los riesgos y los daños asociados a patrones de consumo problemático. La mitigación se enmarca en el modelo de inclusión social para lo cual se hace necesario desarrollar acciones positivas con las personas que consumen, en las áreas de educación, salud, trabajo, recreación, arte, cultura, vivienda, participación. Es un proceso que se construye con las comunidades y con las propias personas que consumen SPA.

9.3.) Superación: Contiene las acciones del tratamiento, la rehabilitación y la inclusión social de quien consume, una vez ha abandonado el consumo. Es actuar para dar asistencia oportuna y de calidad a quien busca ayuda para abandonar el problema y restaurar su vida psicológica, familiar, social, comunitaria y productiva, así como para mantener los logros durante la etapa de abstinencia. Las acciones de superación deben reducir la vulnerabilidad a reincidir en un consumo activo y problemático.

10) Recomendaciones para el trabajo en SPA:

10.1.) Discutir las razones del por qué las personas consumen drogas, qué esperan obtener y otras formas en que esto puede alcanzarse; presentar conductas alternativas.

10.2.) Presentar material honesto de hechos; si no hay respuestas, debe admitirse; presentar los peligros de consumir SPA, con discusiones enfocadas en los efectos a corto plazo; si la información impartida es percibida por jóvenes como contradictoria a sus experiencias personales o reflejando una exageración y una histeria adulta, entonces no se le hará caso. Presentar los hechos de modo exacto y de forma no sesgada.

10.3.) Junto con el ofrecimiento de información, discutir y corregir percepciones con relación al consumo.

10.4.) Promover el desarrollo de habilidades para la vida (asertividad, toma de decisiones y técnicas de comunicación).

10.5.) El programa debe ser continuo. Los programas de corta duración no funcionan.

10.6.) Articular los enfoques diferencial, de derechos, interculturalidad y género.

10.7.) Proporcionar un ambiente pedagógico, participativo, respetuoso, incluyente, libre de posturas moralizantes y de temor; debe haber un diálogo abierto entre la persona que conduzca el programa y quienes participan en él.

10.8.) Enfatizar el aprendizaje activo sobre los efectos de las drogas, no en conferencias pasivas y películas; los mejores son los métodos interactivos, tales como grupos de discusión pequeños y juego de roles.

10.9.) Ganar la confianza de los jóvenes y las jóvenes, ejercer un liderazgo positivo y democrático.

11) Ley 1566 de 2012: Reconoce que el consumo, abuso y adicción a SPA, lícitas o ilícitas es un asunto de salud pública y bienestar de la familia, la comunidad y las personas. Por lo tanto, las situaciones de abuso y la adicción deberán ser tratadas como una enfermedad que requiere atención integral, superando el enfoque tradicional policivo y de la política criminal.

Esta Ley tiene como objetivo la protección y garantía de los derechos de las personas consumidoras de SPA para acceder a los beneficios del sistema de salud colombiano, recibir una atención integral y lograr mejores condiciones para una vida digna. De la misma forma, se propone como herramienta para que profesionales y personas que trabajan en la reducción del consumo de estas sustancias puedan contar con pautas de intervención, ya que es un referente para la materialización del derecho a la salud; y procura que las entidades que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud –SGSSS–, organizaciones, colectivos y la comunidad en general, sean partícipes en el compromiso por la reducción del consumo de SPA en el país.

Taller #8: Noviolencia y cultura de paz

Objetivos: Al finalizar el Taller las personas participantes:

- 1) Tendrán conocimientos básicos sobre la solución dialogada de los conflictos, la Noviolencia y la cultura de paz.
- 2) Manifestarán disposición y compromiso para evitar situaciones de violencia o para superarlas en sus vidas y entornos familiares, comunitarios y sociales.

Duración:

5 horas.

Temas:

- Solución dialogada de los conflictos.
- Noviolencia y cultura de paz.

Desarrollo:

1) Instalación: media hora.

- 1.1.) Saludo de bienvenida por parte del educador o educadora.
- 1.2.) Presentación en power point de la agenda del Taller.

2) Solución dialogada de los conflictos: hora y media.

- 2.1.) Trabajo en grupos para análisis de casos que presentan situaciones de conflictos de la vida cotidiana.
- 2.2.) Plenaria de socialización de los trabajos en grupos.
- 2.3.) Presentación por parte del educador o educadora de los conceptos básicos asociados al tema solución dialogada de conflictos.

3) Noviolencia y cultura de paz: hora y media.

- 3.1.) Canciónforo: audición, comentarios, enseñanzas.
- 3.2.) Ejercicio con tarjetas: cada persona escribirá tarjetas con términos referidos a la Noviolencia y la cultura de paz; se pegan en el papelógrafo.
- 3.3.) Un grupo de personas ordena las tarjetas de acuerdo con los términos escritos.
- 3.4.) En plenaria se construyen colectivamente los conceptos referidos a la Noviolencia y la cultura de paz.
- 3.5.) Conclusiones: presentación por parte del educador o educadora de los conceptos básicos referidos a la Noviolencia y la cultura de paz.

4) Memoria histórica de la Noviolencia y cultura de paz: media hora.

- 4.1.) Presentación por parte del educador o educadora de referentes históricos de la Noviolencia y la cultura de paz.

5) Cierre: media hora.

5.1. Evaluación del Taller: diligenciamiento personal y por escrito de fichas de evaluación.

5.2. Lectura de algunas de ellas, comentarios generales.

5.3. Despedida.

Ejes de reflexión1) El conflicto

El conflicto es una serie de disputas que se presentan en la interacción social como resultado de la diversidad de pensamientos, actitudes, creencias, percepciones, sistemas y estructuras personales y sociales.

Toda sociedad humana está constituida por múltiples interrelaciones entre las personas que la conforman. Esas interacciones son permanentes y complejas y conllevan a desacuerdos, dados los diferentes intereses, valores y necesidades y la disputa por los medios y recursos para alcanzar las expectativas personales o grupales, empleando el poder.

Esto es válido para toda agrupación humana. Por lo tanto, ninguna está exenta de conflictos, más aún cuando individuos y grupos sociales desarrollan constantemente acciones racionales con propósitos definidos de compartir o disputar medios y recursos indispensables para vivir o considerados como tales.

Asumir positivamente los conflictos y resolverlos de manera pacífica (acordada) promueve la comunicación entre quienes se han involucrado en la disputa, aporta en la solución de problemas presentes o futuros y genera cambios positivos en su desarrollo personal y social.

Por el contrario, las actitudes y prácticas de imposición y fuerza frente a los conflictos provocan daños entre las partes, dominación u opresión de unas sobre otras y radicalización de las tensiones que, cada vez más, van tornándose violentas y persistentes en el tiempo.

En términos generales la acción por la resolución acordada de los conflictos exige en primer lugar un cambio en las percepciones que se tienen sobre él, en el siguiente orden de ideas:

De:	A:
<ul style="list-style-type: none"> Entender el conflicto como una tragedia, un error, una situación absolutamente negativa... 	<ul style="list-style-type: none"> ...Reconocer el conflicto como parte de la vida humana, un fenómeno que puede contribuir al mejoramiento del ser humano y de sus interrelaciones.
<ul style="list-style-type: none"> Considerarlo como una batalla antagónica para perder o ganar... 	<ul style="list-style-type: none"> ...Valorarlo en sus contradicciones de intereses, necesidades, valores, sentimientos no obligatoriamente antagónicos, en cuya resolución todas las partes ganan y pierden algo.
<ul style="list-style-type: none"> Abordarlo como un hecho aislado superpoderoso... 	<ul style="list-style-type: none"> ...Ubicarlo como un incidente común, necesario e inevitable en toda relación humana.

De:	A:
<ul style="list-style-type: none"> • Asumirlo como una lucha entre el bien y el mal, entre buenos y malos... 	<ul style="list-style-type: none"> • ...Identificarlo como una confrontación de intereses entre seres humanos que tienen virtudes, imperfecciones, aciertos y errores.
<ul style="list-style-type: none"> • Buscar solucionarlo aplastando al contrario... 	<ul style="list-style-type: none"> • ...Comprometerse con el contrario a buscar salidas mutuamente beneficiosas.

La invitación, en consecuencia, es a dejar de entender los conflictos como rupturas negativas y errores absolutos, para pasar a comprenderlos como fenómenos consustanciales a la existencia humana, posibilitadores de su crecimiento y avance; de considerarlos como batallas siempre antagónicas, a asumirlos como contradicciones relativas según intereses, necesidades, valores y sentimientos distintos pero conciliables; de ubicarlos como hechos aislados, a reconocerlos como incidentes siempre presentes en el continuo de toda relación humana; de identificarlos como una lucha entre buenos y malos, a señalarlos como contradicciones interpersonales o intersociales en las que tanto unos como otros de los divergentes poseen niveles relativos de errores y aciertos.

2) Noviolencia y cultura de paz

Violencia - No Violencia son construcciones culturales que moldean a los seres humanos. Es decir aprendemos a actuar violentamente o No violentamente. Todo lo que se aprende se puede desaprender, incluida la violencia. La solución no violenta de conflictos es su transformación positiva para alcanzar paz, justicia y bienestar.

La Noviolencia es mucho más que una práctica, táctica, estrategia, forma de actuar. La noviolencia es una forma de vivir que consiste en no recurrir a la violencia, ya sea como método de protesta o como respuesta a la misma violencia. Se trata de una opción alternativa que pretende "humanizar" a la humanidad, esto es, una apuesta por el poder de la vida. Hay personas que no usan la violencia, ya sea porque les resulta física o psíquicamente difícil o imposible, o porque sus creencias religiosas, morales o éticas se lo impiden; sin embargo, la noviolencia es mucho más que no ser violentos, es buscar alternativas para reducir el sufrimiento y el daño entre los seres vivos.

Desde la perspectiva de la Noviolencia, los avances históricos de la humanidad vendrían de su capacidad de evolucionar cooperativamente, dejando de reconocer a la violencia y la exclusión como "intrínsecos al ser humano", y en cambio entenderlas como tendencias promovidas por actores históricos con intereses determinados que ayudan a crear superestructuras como el complejo militar-industrial, que en un círculo vicioso empujan la misma violencia de la que se alimentan.

La Noviolencia se sustenta en el valor ético superior, centro de todos los otros valores: el Amor a la Vida. Por eso nos propone y exige un conjunto de formas de relación del ser humano:

1. Consigo mismo: a partir de un amor propio firme, sostenido en el auto respeto y autoestima adecuada, que permite a cada uno reconocerse como un ser diferente, dotado de dignidad inalienable y de derechos y deberes humanos básicos.

2. Con los otros seres humanos: reconocerlos como seres tan valiosos y respetables como uno mismo, merecedores de que se reverencien sus diferencias características y sus derechos

inalienables. La relación con los otros se cimienta en la tolerancia, el respeto, la apertura mental, la celebración de las diferencias, la negociación pacífica de las controversias.

3. Con la Naturaleza: asumir la defensa activa de todo lo viviente, y promover en los hechos la preservación equilibrada del entorno natural, fuente material de la vida de todos.

4. Con el Universo: comprender que hay una mente universal, una realidad espiritual que es la fuente de la vida de todos, una realidad sagrada que nos causa y nos envuelve, y constituye la fuerza misma de la vida, a la que cada pueblo le da nombres distintos.

En esas cuatro dimensiones se enraíza la paz entendida como camino de relación con uno mismo y con todo lo viviente, lo cual exige practicar procedimientos y recursos de solución negociada, pacífica, creativa y serena de toda clase de conflictos: personales, interpersonales, familiares, locales, nacionales internacionales y mundiales.

La No violencia cree en el poder constructivo del amor a la vida y de la sinergia, es decir de la colaboración de los distintos en metas superiores que convienen a la humanidad y a la naturaleza, aprovechando la diversidad de talentos, capacidades recursos y potencialidades de cada quien, para obtener logros colectivos superiores.

La No violencia cuestiona activamente toda forma de injusticia, opresión, abuso y violencia, y cree firmemente que en el camino de solución de los conflictos, es necesario y posible transformar al adversario en compañero de camino, en vez de verlo como enemigo.

En síntesis, la No violencia es:

- Filosofía, estilo de vida, práctica de vida en paz.
- Base para la transformación positiva de los conflictos.
- No es huir ni soportar pasivamente la violencia, el sufrimiento o la injusticia.
- Es oposición activa a la violencia, mediante métodos pacíficos.
- Es desarrollo de alternativas de paz.

Principios de la no violencia:

- Es un derecho.
- Es una responsabilidad personal y social.
- Es una opción de vida.
- Implica sacar de nuestras vidas todo tipo de discriminación, dominación y sumisión y no incorporar, ni aceptar, ni reproducir forma alguna de violencia.
- Para ello es necesario crear comunidades de confianza y promover en ellas la No violencia.
- Practicar la objeción de conciencia.
- Desarrollar la espiritualidad.
- Recuperar el valor de la palabra y el diálogo para la solución de los conflictos.
- Superar el patriarcado y el machismo.

Aspectos metodológicos:

- Rescatar lo positivo del ser humano, de su historia y cultura.
- Identificar, visibilizar, posicionar acciones de convivencia pacífica.
- Denunciar y neutralizar la violencia.
- Potenciar la justicia social y la solidaridad.

- Realizar acciones afirmativas en favor de las personas y grupos sociales más discriminados y afectados por la violencia en todas sus expresiones.
- Organizar redes de personas y organizaciones que han optado por la Noviolencia.
- Articularse a organizaciones, redes, acciones de difusión, protección y exigibilidad de los derechos humanos, derechos de infancia y adolescencia, derechos de la juventud, particularizando en las poblaciones afrocolombianas e indígenas del pacífico colombiano.
- Desarrollar las perspectivas de género e interculturalidad.

Perfil de las personas no violentas:

- Éticas.
- Se forman y transforman.
- Nadan contra corriente – pensamiento alternativo.
- Coherentes, responden a la voz de su conciencia.
- Ejercen el poder para liberar y no para dominar.
- Buscan su desarrollo espiritual.

Ejemplos históricos de Noviolencia:

- Mahatma Gandhi (India), León Tolstói (Rusia), Martin Luther King (Estados Unidos), Nelson Mandela (Sudáfrica), Desmond Tutu (Sudáfrica), Adolfo Pérez Esquivel (Argentina), Rigoberta Menchú (Guatemala), Guardia Indígena (Colombia), Henry David Thoreau (Estados Unidos), Jhon Lennon (Inglaterra).

3) Legislación

- Artículo 22 de la Constitución Colombiana: La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.

- Ley 599 de 2000 o Código Penal: Consagra un tipo penal autónomo denominado reclutamiento ilícito para castigar a quien reclute menores de dieciocho (18) años o los obligue a participar directa o indirectamente en las hostilidades o en acciones armadas.

- Ley 704 de 2001: Aprueba el "Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación", el que consagra como una de las peores formas de trabajo infantil el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños menores de 18 años para utilizarlos en conflictos armados. Así mismo ordena a los Estados tomar todas las medidas para impedir ese reclutamiento, y utilización, con inclusión de la adopción de las medidas legales necesarias para prohibir y castigar esas prácticas.

- Ley 833 de 2003: Ratifica el Protocolo Facultativo a la Convención de los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados, norma que ordena a los Estados adoptar las medidas posibles para que los grupos armados distintos de las Fuerzas Armadas de un Estado no recluten o utilicen bajo ninguna circunstancia menores de 18 años.

- Auto 251 de 2008: La Corte Constitucional de Colombia expidió el 6 de octubre de 2008 el Auto 251 con el objeto de proteger los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes afectados por el desplazamiento forzado por causa del conflicto armado, en la búsqueda de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004. En la providencia la Corte constató la existencia de graves problemas de alta complejidad que inciden de forma múltiple y profunda sobre los derechos fundamentales prevalentes de niños, niñas y adolescentes. Así, la Corte exigió al Estado y en particular al

gobierno, una respuesta idónea y vigorosa que, con enfoque diferencial, se oriente a superar el impacto desproporcionado del desplazamiento forzado sobre ellos y ellas. Para la Corte, niños, niñas y adolescentes en situación de desplazamiento se ven afectados por ocho tipos de graves problemáticas: (a) desprotección frente a diversos riesgos y peligros que amenazan directamente sus derechos: maltrato, violencia, explotación, trata de personas, mendicidad y vida en la calle, utilización en comercios ilícitos, control social por los actores armados, presencia de pandillas y grupos delincuenciales en sus lugares de asentamiento; (b) hambre y desnutrición; (c) problemas prevenibles de salud, derivados de sus condiciones insalubres y precariedad en la respuesta estatal; (d) problemas en la educación, principalmente cobertura, acceso, permanencia, flexibilidad y adaptabilidad del sistema; (e) problemas graves de índole psicosocial; (f) carencia y/o limitaciones para su recreación; (g) obstáculos para su participación y organización; y (h) barreras para el ejercicio de sus derechos como víctimas particularmente indefensas del conflicto armado y del delito. En conclusión, la Corte afirmó que la gravedad y complejidad de la situación ameritan medidas de acompañamiento y atención especiales para estos niños, niñas y adolescentes, con mayor alcance e impacto, porque sus derechos fundamentales y prevalecientes así lo exigen.

- Decreto 552 de 2012: Prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por grupos organizados al margen de la ley. Objeto: Conformar la Comisión Intersectorial encargada de articular y orientar la ejecución de las acciones para prevenir el reclutamiento, la violencia sexual y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por grupos organizados al margen de la ley; promover la garantía y cumplimiento de sus derechos y el diseño y ejecución de políticas públicas de protección integral y fortalecimiento institucional, social y familiar para reducir los factores de riesgo que dan lugar al reclutamiento y utilización de esta población.

Taller #9: Promoción de derechos y de la cultura de paz

Objetivos: Al finalizar el Taller las personas participantes:

- 1) Tendrán conocimientos básicos sobre cómo realizar en sus comunidades y con sus pares la promoción de los derechos y la cultura de paz.
- 2) Manifestarán disposición y compromiso para realizar y participar en acciones relacionadas con la promoción de los derechos y la cultura de paz.

Duración:

5 horas.

Temas:

- Conceptos básicos sobre la promoción de los derechos y la cultura de paz.
- Metodología para la promoción de los derechos y la cultura de paz.
- Planes de acción.

Desarrollo:

1) Instalación: media hora.

- 1.1.) Saludo de bienvenida por parte del educador o educadora.
- 1.2.) Presentación en power point de la agenda del Taller.

2) Promoción de derechos y cultura de paz: hora y media.

- 2.1.) Lluvia de ideas sobre lo que es la promoción de derechos y cultura de paz y cómo hacerlo.
- 2.2.) Presentación de los conceptos básicos por parte del educador o educadora.

3) Perfil del promotor y la promotora de derechos y cultura de paz: hora y media.

- 3.1.) Ejercicio individual: cada persona dibuja su silueta en un pliego de papel y anota en ella las características y cualidades que considera debe tener una joven o un joven para promover los derechos y la cultura de paz.
- 3.2.) Socialización: las personas exponen sus siluetas ante el grupo.
- 3.3.) Plenaria: en conjunto se ubican las conclusiones del ejercicio.
- 3.4.) Presentación de las características de un promotor o una promotora por parte del educador o educadora.

4) Planes de acción: una hora

- 4.1.) Presentación de los conceptos básicos referidos a planes de acción por parte del educador o educadora.
- 4.2.) Trabajo en grupos: diseño de acciones de socialización a realizar en las comunidades.
- 4.3.) Plenaria: presentación de los trabajos en grupo y organización del plan general de socializaciones.

5) Cierre: media hora.

- 5.1. Evaluación del Taller: diligenciamiento personal y por escrito de fichas de evaluación.
- 5.2. Lectura de algunas de ellas, comentarios generales.
- 5.3. Despedida.

Ejes de reflexión

1) Promoción comunitaria

Es trabajar con la gente, es decir, promover el desarrollo de capacidades e iniciativas para que las personas y comunidades se empoderen, organicen y le busquen salidas positivas y no violentas a sus situaciones. Se estimula y orienta la participación amplia, real y definitiva al centrarse en la toma de decisiones. Se generan cambios en las relaciones sociales, en las concepciones y prácticas de vida.

La promoción comunitaria son procesos pedagógicos y políticos: “largo camino” con objetivos definidos a corto, mediano y largo plazo. Tiene un desarrollo paulatino, conflictuado y no lineal. Entenderla como “procesos” significa dotarla de sentido, saber “por qué” y “para qué” se hace. Darle, conscientemente, un rumbo y hacerle un seguimiento permanente.

Es potenciar las iniciativas, los conocimientos y los saberes de las gentes. Implica creer en ellas y en sus capacidades de cambiarse a sí mismas y aportar en el cambio de sus contextos socioculturales. Generar ambientes para que las comunidades reconozcan que son capaces, que pueden, que saben, que pueden propiciar y vivir cambios:

- A nivel personal: Resignificación de historias y proyectos de vida.
- A nivel de las relaciones sociales: Construcción de relaciones basadas en la solidaridad, la equidad, la justicia, la libertad y la paz.
- A nivel de la realidad social: Desarrollo de alternativas económicas, políticas, sociales, culturales.

Todo ello en marco del conocimiento, exigencia y cumplimiento de los derechos humanos.

2) ¿Cómo hacer promoción comunitaria de los derechos y la cultura de paz?

- Conociendo, difundiendo y exigiendo los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, a la vez que se reconocen y respetan los derechos de las demás personas.
- Teniendo un autoconocimiento y valoración integral de sí misma y sí mismo, de la historia y proyecto de vida, las capacidades y limitaciones, las fortalezas y debilidades; tener claro de dónde se viene y hacia dónde se va y qué tipo de sociedad se desea promover.
- Desarrollando una mentalidad reflexiva y creativa para analizar la sociedad, interpretar los fenómenos que en ella ocurren y proponer alternativas promoviendo la auto-organización y las acciones conjuntas para hallarle soluciones no violentas a las problemáticas.
- Estimulando a personas y comunidades para que se empoderen, desarrollen sus capacidades, fortalezcan sus logros y afronten sus dificultades, resolviéndolas creativamente, resaltando sus valores y fomentando la valoración personal y colectiva.

- Revisando y evaluando las propias actuaciones, preparándose y adquiriendo nuevos conocimientos que permitan avanzar en el desarrollo personal y mejorar el trabajo con las comunidades.
- Desarrollando la capacidad de escuchar a las personas, respetando y valorando la diversidad, fomentando el trabajo en equipo y la solidaridad.
- Implementando y promoviendo ejercicios democráticos del poder; fomentando la participación activa de todas las personas de la organización y el trabajo cooperativo; orientando la toma democrática de decisiones; implementando la solución acordada de los conflictos; superando las prácticas autoritarias; implementando acciones para la formación permanente de nuevas personas, es decir aportando a la renovación de los liderazgos.
- Incidiendo políticamente desde los propios intereses y planes colectivos para avanzar en el ejercicio efectivo de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, impulsando y orientando su participación comunitaria.

3) Planes de acción

Un plan de acción es un modelo sistemático que se elabora antes de realizar las acciones con el objetivo de dirigir las, encauzarlas y llevarlas a cabo de manera organizada. Es una presentación resumida de las tareas que deben realizarse por ciertas personas, en un plazo de tiempo específico, utilizando los recursos asignados, con el fin de lograr un objetivo dado.

Los planes de acción son instrumentos de programación y control de la ejecución de las actividades, con el fin de no caer en el activismo. Es decir, no se trata de estar haciendo una gran cantidad de actividades aisladas, sin que ellas hagan parte de procesos o de planes previamente establecidos. O actividades que no tengan objetivos precisos, que no se programen debidamente, ni se evalúen, ni cuenten con la aprobación y participación de las comunidades. Este activismo genera desgastes innecesarios, pocos resultados positivos, desperdicio de recursos y agotamiento de los procesos.

Para no caer en el activismo es necesario:

1. Ubicar las actividades en el marco de los planes de vida y las programaciones de las comunidades.
2. Delimitar las situaciones a abordar: concretar necesidades, problemáticas, iniciativas que se van a tratar en cada actividad.
3. Evaluar la actividad y determinar sus proyecciones: logros, dificultades, tareas, compromisos, nuevas acciones a desarrollar.
4. En todo caso se debe tener mucha flexibilidad y creatividad para introducir los cambios que se consideren necesarios de acuerdo con la población que va a participar, el contexto, el sitio, la disposición de recursos, sitios, materiales, etc.

En términos generales para un buen desarrollo de un plan de acción es necesario que tener en cuenta los siguientes elementos:

- Coherencia: los contenidos, las actividades, los procedimientos, los materiales y los objetivos deben corresponderse entre sí.
- Adecuación al contexto: tener muy en cuenta las características del grupo, comunidad, sitio, coyuntura que se está viviendo, etc., tanto en la planeación como en la ejecución de las actividades.
- Pertinencia: buscar respuestas a las necesidades sentidas y expresadas por el grupo.
- Precisión en los temas, los ejercicios, los conversatorios: no irse por las ramas, ni tratar de hablar de todos los temas en una sola actividad.
- Factibilidad: que sea posible de realizar en las condiciones de tiempo, espacio y recursos disponibles.
- Creatividad, amenidad: diversidad de técnicas, ejercicios, dinámicas, ambiente de buenas relaciones interpersonales, escucha y comunicación, respeto y mutua valoración.
- Concreción: que concluya en aspectos prácticos que puedan ser aplicados en la vida personal de las participantes y en sus procesos organizativos.
- Buena presentación: limpieza, orden, tener previamente organizados los sitios de trabajo, los materiales, los formatos, los alimentos y demás elementos necesarios para llevar a cabo las actividades sin caer en las improvisaciones de última hora.
- Programar cuidadosamente el desarrollo de cada actividad, definiendo:
 1. Los objetivos: ¿para qué se va a realizar?
 2. La población: ¿quiénes van a participar en ella?
 3. El procedimiento: ¿cómo se va llevar a cabo?
 4. El tiempo: ¿cuánto va a durar en general la actividad? ¿Cuánto van a durar cada uno de los ejercicios, dinámicas, exposiciones, descansos que se van realizar?
 5. Los recursos: ¿qué se requiere para realizarla exitosamente?
 6. Las responsables: ¿quiénes van a estar coordinando la actividad en general y cada una de las acciones que en ella se van a realizar?
 7. La evaluación: cuándo, cómo, dónde y quiénes harán la evaluación de la actividad.

Clausura: 4 horas

- Evaluación final del Curso.
- Actividad comunitaria de socialización de los aprendizajes logrados.
- Certificación de participantes.

CURSO DE FORMACION DE JOVENES EN PROMOCION DE DERECHOS Y CULTURA DE PAZ

FICHA DE EVALUACION

1) ¿Cuáles fueron sus principales aprendizajes durante este Taller?
2) ¿Cómo se sintió durante el desarrollo del Taller y por qué?
3) ¿Cómo evalúa la intervención de la educadora y el educador que estuvieron orientando el Taller y por qué?
4) ¿Cómo evalúa los aspectos logísticos y organizativos del Taller y por qué?
5) ¿Qué sugiere para los próximos Talleres?

Nombres y apellidos:
Fecha:
Lugar: